

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Auditoría Interna de Cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SdMujer (Informe Final)

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	3
1.1. <i>Criterios de Auditoría</i>	3
1.2. <i>Metodología</i>	5
2. LIMITACIONES	8
3. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	8
3.1 Hallazgos de Auditoría.....	13
3.1.1 Incumplimiento (I): Desactualización Curso Virtual de 50 horas de Seguridad y Salud en el Trabajo del Responsable del SG-SST. (I-01-GTH-2024).....	13
3.1.2 Responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo.....	15
3.1.3 Incumplimiento (I): Afiliación inadecuada al Sistema de Seguridad Social Integral. (I-03-GTH-2024).....	17
3.1.4 Oportunidad de Mejora (OM): Débil registro sobre el funcionamiento del COPASST (OM-01-GTH-2024). 20	
3.1.5 Oportunidad de Mejora (OM): Capacitación de los integrantes del COPASST (OM-01-GTH-2024).....	23
3.1.6 Cumplimiento (C): Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.....	24
3.1.7 Cumplimiento (C): Programa de capacitación anual.....	25
3.1.8 Cumplimiento (C): Inducción y reinducción en SST.....	26
3.1.9 Cumplimiento (C): Política del SG-SST	27
3.1.10 Plan Anual de Trabajo.....	27
3.1.11 Cumplimiento (C): Matriz legal	29
3.1.12 Cumplimiento (C): Evaluación y selección de proveedores y contratistas	30
3.1.13 Cumplimiento (C): Gestión del cambio.....	30
3.1.14 Incumplimiento (I): Inexistencia de un procedimiento para efectuar en diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores para la definición de las prioridades de control e intervención. (I-06-GTH-2024).....	30
3.1.15 Cumplimiento (C): Evaluaciones Médicas Ocupacionales, peligros, periodicidad y comunicación al trabajador 32	
3.1.16 Cumplimiento (C): Custodia de Historias Clínicas.....	32
3.1.17 Cumplimiento (C): Restricciones y recomendaciones médico/laborales	33
3.1.18 Cumplimiento (C): Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros).....	34
3.1.19 Incumplimiento (I): Inadecuado uso de colores para la separación de residuos. (I-07-GTH-2024).....	34
3.1.20 Incumplimiento (I): Inadecuada aplicación de procedimiento de investigación de accidentes de trabajo conforme a muestra seleccionada (I-08-GTH-2024)	36

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

3.1.21	Oportunidad de mejora (OM): Indicadores SG-SST. (OM-02-GTH-2024).....	39
3.1.22	Cumplimiento (C): Metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	41
3.1.23	Incumplimiento (I): Desactualizada identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos en la SdMujer (I-09-GTH-2024).....	41
3.1.24	Cumplimiento (C): Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos.....	45
3.1.25	Incumplimiento (I): Falta de implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados (I-10-GTH-2024)	45
3.1.26	Oportunidad de Mejora (OM): Débil inspección a instalaciones o equipos (OM-04-GTH-2024.....	49
3.1.27	Eficacia del mantenimiento periódico de instalaciones y equipos.	52
3.1.28	Incumplimiento(I): Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (I-12-GTH-2024).....	53
3.1.29	Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias.....	56
3.1.30	Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada.....	57
4.	CONCLUSIONES	60
5.	RECOMENDACIONES.....	61
6.	PLAN DE MEJORAMIENTO	62
6.1.	<i>Resultados seguimiento Plan de Mejoramiento vigente.....</i>	62
7.	ANEXOS.....	66
8.	FIRMAS	66

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

VIGENCIA	2024
TITULO DE LA AUDITORIA	Auditoría Interna al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
TIPO DE AUDITORIA	Auditoría de Cumplimiento
UNIDAD (ES) AUDITABLE(S)	Dirección de Talento Humano, y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SdMujer.
RESPONSABLE (S)	Dirección de Talento Humano
OBJETIVO	Verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo los lineamientos del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
ALCANCE	La auditoría tiene como alcance a todas las funcionarias y funcionarios, contratistas y centros de trabajo en los cuales tenga presencia la Secretaria Distrital de la Mujer
PERIODO DE EJECUCIÓN	23 de septiembre Reunión de Inicio a 31 de Octubre de 2024 Reunión final
EQUIPO AUDITOR¹	Andrés Pabón Salamanca: Auditor Líder Oscar Fabián González Romero: Auditor

1.1. Criterios de Auditoría

- **Ley 1010 de 2006** -" Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo".

¹ Escriba los nombres del Equipo Auditor, el acrónimo correspondiente, así como el rol a desempeñar (Auditor Líder, Auditor Interno, Observador, y/o Experto Técnico)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

- **Ley 1562 de 2012** - *"Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".*
- **Ley 2365 de 2024** - *"Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones"*
- **Decreto Ley 1295 de 1994** - *"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales."*
- **Decreto 1072 de 2015** - *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo."*
- **Decreto 768 de 2022** - *"Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"*
- **Resolución 2400 de 1979** - *"Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo".*
- **Resolución 2013 de 1986** - *"Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo".*
- **Resolución 1401 de 2007** - *"Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".*
- **Resolución 2346 de 2007** - *"Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales".*
- **Resolución 1356 de 2012** - *"Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012"*
- **Resolución 652 de 2012** - *"Por el cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones".*
- **Resolución 4927 de 2016** - *Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- **Resolución 0312 de 2019** - *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleados y contratantes".*
- **Resolución 1231 de 2016** - *"Por la cual se adopta el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial".*
- **Resolución 754 de 2021** - *"Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

- **Resolución 2764 de 2022** - *“Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones”.*
- **Circular 63 de 2020** - *“Actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la Resolución 4927 de 2016”.*

1.2. Metodología

Para llevar a cabo la auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Secretaría Distrital de la Mujer, se aplicó una metodología estructurada basada en normas y estándares vigentes en Riesgos Laborales en Colombia. La metodología incluyó las siguientes fases:

1. Planificación de la Auditoría:

- Se llevó a cabo una reunión de entendimiento con el proceso auditable para conocer las generalidades del SG-SST, el día 4 de septiembre de 2024, en la cual se contó con la asistencia de la Dra. Claudia Marcela García Santos, Directora de Talento Humano, Alba Liliana León Jula, Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Katherine Georyanie García Rodríguez, contratista de la Dirección de Talento Humano, Andrés Pabón Salamanca, Jefe de la Oficina de Control Interno y Oscar Fabián González Romero, contratista de la Oficina de Control Interno.
- Se definió el objetivo, alcance y los criterios de la auditoría, asegurando que cubrieran todos los elementos claves del SG-SST de la SdMujer.
- Se elaboró un Plan Específico de Auditoría y se realizó solicitud de información a la unidad auditada por medio del ORFEO 3-2024-00468, que incluyó la programación de actividades, identificación de centros de trabajo a auditar, y designación del equipo auditor.
- Se revisaron documentos preliminares como políticas, procedimientos, registros de y

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

reportes de gestión para tener una visión inicial del SG-SST.

2. Revisión Documental:

- Se analizó la documentación relacionada con el SG-SST, información recibida por parte de la unidad auditable como respuesta al radicado 3-2024-004879, (25 de Septiembre de 2024), a su vez, documentación disponible en la intranet, plataforma Lucha y la página web de la SdMujer incluyendo políticas, procedimientos, matrices de riesgos, plan institucional de capacitación, registros de accidentes e incidentes, y reportes de inspección suministrados por la Unidad Auditada.
- Se evaluó la coherencia y cumplimiento de la documentación con las normativas legales (Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019).

3. Entrevistas y Encuestas:

- Se realizaron entrevistas a funcionarias, funcionarios y contratistas de la SdMujer, para evaluar el nivel de conocimiento y cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo.

4. Inspecciones y Observación Directa:

- Se realizaron visitas a diferentes centros de Trabajo como lo fueron Cuatro (4) Manzanas del Cuidado (Rafael Uribe Uribe, Centro de Bogotá, San Cristóbal -Juan Rey y Tunjuelito: cinco (5) Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Bogotá CIOM (Santa fé, San Cristóbal, Tunjuelito, Bosa y Kennedy; Bodega Central; dos (2) hospitales, Hospital Meissen (Subred sur) y Hospital Santa Clara (subred centro oriente) de la SdMujer, para observar la aplicación de las medidas de control de riesgos, uso y entrega de elementos de protección personal, señalización de seguridad y condiciones generales del entorno laborales en los centros de trabajo.
- Se inspeccionaron instalaciones y materiales para verificar que cumplieran con los estándares de seguridad requeridos.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Versión: 05	

5. Análisis de Datos y Evaluación de Riesgos:

- Se evaluaron los registros de accidentes, incidentes, enfermedades laborales y las investigaciones de cada uno de ellos.
- Se revisaron las matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo para determinar si se encuentran actualizadas y reflejan las condiciones reales de trabajo.

6. Revisión de Cumplimiento Legal y Normativo:

- Se verificó que el SG-SST cumpliera con las disposiciones legales y normativas aplicables a la seguridad y salud en el trabajo, así como con los compromisos internos establecidos por la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante manuales y procedimientos del Sistema.

7. Elaboración del Informe de Auditoría:

- Se documentaron las fortalezas, cumplimientos, incumplimientos y no conformidades evidenciadas en el desarrollo de la auditoría.
- Se presentaron recomendaciones detalladas para mejorar el SG-SST y garantizar el cumplimiento continuo de las normativas y estándares de seguridad y salud en el trabajo.

Esta metodología permitió realizar una evaluación integral del SG-SST, proporcionando una visión clara del estado actual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de la Mujer, identificando posibles brechas y sugiriendo medidas correctivas y preventivas para fortalecer la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

2. LIMITACIONES

Durante la ejecución de la auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Secretaría Distrital de la Mujer, se identificaron algunas limitaciones que podrían haber influido en los resultados obtenidos. Estas limitaciones se describen a continuación:

- Durante el proceso de auditoría, se observaron diferencias en infraestructura, acceso a instalaciones, dotación de elementos ergonómicos para puestos de trabajo y mobiliario y en la implementación del SG-SST en distintos centros de trabajo de la SdMujer, en donde se cuenta con la presencia de servidoras públicas y colaboradoras (contratistas). Esta variabilidad puede afectar la consistencia de los hallazgos y las conclusiones, dado que algunas medidas y controles a los factores de riesgo presentes se evidencian con mayor presencia en unos centros de trabajo que en otros, por ejemplo los controles de Ingeniería , como lo son los elementos ergonómicos para una adecuada higiene postural (Sillas ergonómicas, eleva monitores, reposapiés), se encuentran más dotados en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Bogotá CIOM, que en las Manzanas del Cuidado y Hospitales.

Estas limitaciones fueron consideradas al momento de analizar los resultados y elaborar las conclusiones y recomendaciones, con el fin de proporcionar una visión equilibrada y realista del estado actual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de la mujer..

3. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El presente informe expone los resultados de la auditoría realizada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Secretaría Distrital de la Mujer y los resultados de la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de las oportunidades de mejora que permitan optimizar la gestión y prevención de riesgos laborales en la entidad.

El SG-SST es un conjunto de medidas y procesos organizados que tienen como propósito proteger la integridad física, mental y social de los trabajadores, asegurando condiciones laborales seguras y saludables. Por lo tanto, la auditoría se fundamentó en las disposiciones establecidas en la Ley 1562

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, los cuales contienen los lineamientos para la implementación y mantenimiento de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo en Colombia.

En las siguientes secciones, se presentan los hallazgos, las conclusiones derivadas del proceso de auditoría y las recomendaciones para fortalecer el SG-SST en la Secretaría Distrital de la Mujer, con el fin de garantizar espacios de trabajo seguros y saludables.

Tabla 1. Resultados de Auditoría

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Tipo de resultado	Cantidad	Referenciación	Proceso / Dependencia
Cumplimientos	14	3.1.6; 3.1.7; 3.1.8; 3.1.9; 3.1.11; 3.1.12; 3.1.13; 3.1.14; 3.1.15; 3.1.16; 3.1.17; 3.1.18; 3.1.22; 3.1.24;	Proceso Gestión de Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Incumplimientos	9	I-01-GTH-2024 Incumplimiento: Desactualización Curso Virtual de 50 horas de Seguridad y Salud en el Trabajo del Responsable del SG-SST..	Proceso Gestión de Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
		I-03-GTH-2024 Incumplimiento: Afiliación inadecuada al Sistema de Seguridad Social Integral	Proceso Gestión de Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
		I-06-GTH-2024 Incumplimiento: Inexistencia de un procedimiento para efectuar en diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores para la definición de las prioridades de control e intervención.	Proceso Gestión de Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
		I-07-GTH-2024 Incumplimiento: Inadecuado uso de colores para la separación de residuos.	Proceso Gestión de Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
		I-08-GTH-2024 Incumplimiento: Inadecuada aplicación de procedimiento de investigación de accidentes de trabajo conforme a muestra	Proceso Gestión de Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	<p>SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL</p>	<p>Código: SEC-FO-2</p>	 <p>Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024</p>
	<p>INFORME FINAL DE AUDITORIA</p>	<p>Versión: 05</p>	

Tipo de resultado	Cantidad	Referenciación	Proceso / Dependencia
		seleccionada	
		<p>I-09-GTH-2024</p> <p>Incumplimiento: Desactualizada identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos en la SdMujer</p>	<p>Proceso Gestión de Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
		<p>I-10-GTH-2024</p> <p>Incumplimiento: Falta de implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados</p>	<p>Proceso Gestión de Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
		<p>I-12-GTH-2024</p> <p>Incumplimiento: Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas</p>	<p>Proceso Gestión de Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
Oportunidades de Mejora	4	<p>OM-01-GTH-2024 Oportunidad de Mejora: Débil registro sobre el funcionamiento del COPASST</p>	<p>Proceso Gestión de Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
		<p>OM-02-GTH-2024</p> <p>Oportunidad de Mejora: Capacitación de los integrantes del COPASST</p>	<p>Proceso Gestión de Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
		<p>OM-03-GTH-2024</p> <p>Oportunidad de mejora: Indicadores SG-SST.</p>	<p>Proceso Gestión de Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Tipo de resultado	Cantidad	Referenciación	Proceso / Dependencia
		OM-04-GTH-2024 Oportunidad de mejora: Débil inspección a instalaciones o equipos	Proceso Gestión de Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
TOTAL:	27		

A continuación, se detallan los resultados anteriormente descritos.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

3.1 Hallazgos de Auditoría.

3.1.1 Incumplimiento (I): Desactualización Curso Virtual de 50 horas de Seguridad y Salud en el Trabajo del Responsable del SG-SST. (I-01-GTH-2024)

Condición: La Secretaría Distrital de la Mujer, cuenta con una profesional especializada Código 222 Grado 27, quien cuenta con una formación como Ingeniera Industrial Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia para prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la Resolución número 6414 del 14 de diciembre de 2020. Al realizar la revisión del curso virtual de 50 o 20 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, se evidencia que el último curso virtual realizado fue el 10 de junio de 2021.



Fuente: Documentación remitida por unidad auditable.26-09-2024

No obstante, a lo anterior, no se evidenció durante la auditoría la actualización correspondiente dado que ya han transcurrido tres (3) años, por lo tanto, la certificación no está vigente.

Criterio: Resolución 4927 de 2016. Artículo 16. Actualización de la capacitación virtual. Para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo.

Causa: Posible falta de seguimiento a la periodicidad de las certificaciones necesarias para la administración del SG-SST.

Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente y apropiado para determinar la causa raíz.

Efecto: Incumplimiento normativo que puede conllevar a multas o sanciones para la Secretaría Distrital de la Mujer.

3.1.1.1 Respuesta del auditado: Dirección de Talento Humano

Con base en el Memorando No. 3-2024-006502 de 06/11/2024, recibido por parte la Dirección de Talento Humano, se remite la siguiente replica:

“Amablemente solicitamos la exclusión de este incumplimiento en la medida en que Alba Liliana León Jula, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.249, cuenta con el correspondiente certificado del curso de 50 horas, expedido el día 4 de julio de 2024, el cual fue aportado en la carpeta No. 2 de anexos, como “3. Curso 50 H Positiva”, el cual avala el proceso de formación acorde con la Resolución No. 4977 de 2015, con una antigüedad de apenas un (1) año.4

Así pues, el soporte allegado en su momento, y aportado nuevamente con este escrito (Anexo1), desvirtúa la condición identificada como incumplimiento.”

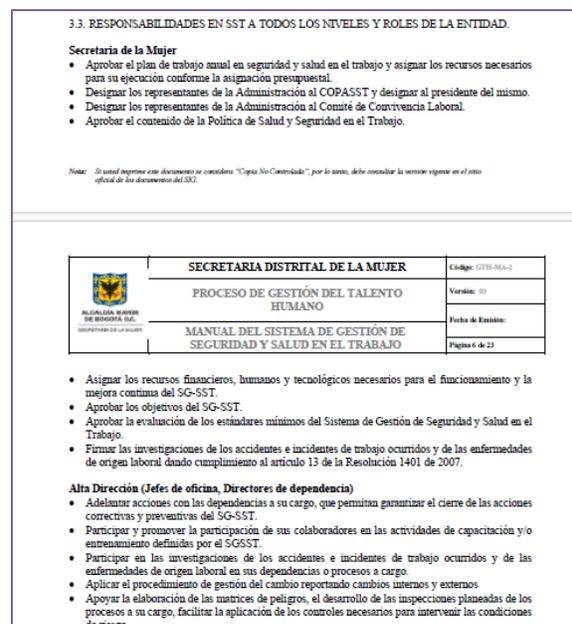
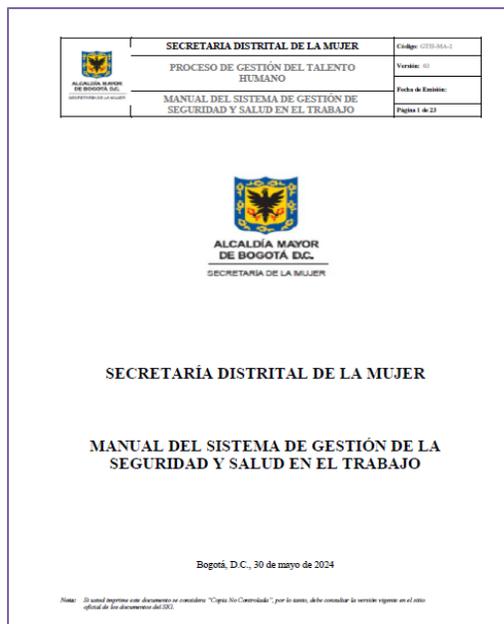
Respuesta Oficina de Control Interno: De acuerdo con la verificación realizada por parte de la Oficina de Control Interno a la réplica recibida, se informa que el certificado recibido por parte de la Unidad Auditada, fue realizado por la funcionaria Alba Liliana León Jula, el día 13 de Julio de 2017, y la certificación fue expedida el día 04 de Julio de 2023; a su vez se verificó que la funcionaria posterior a la realización de este curso realizó una actualización del curso virtual de 50 horas de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el curso virtual de actualización de 20 horas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

cuenta con un certificación expedida el día 10 de Junio de 2021. Lo anterior ratifica el incumplimiento por lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, que reza: “Actualización de la capacitación virtual. Para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo y lo establecido en la Circular 63 de 2020 - “Actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la Resolución 4927 de 2016.

3.1.2 Responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo.

Condición: En la documentación aportada por la unidad auditada se encuentra el *Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo* (GTF-MA-2), en el que se identificó las responsabilidades en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST) a todos los niveles de la Entidad. Al verificar la notificación y conocimiento de las responsabilidades a funcionarias, funcionarios y/o contratistas, indicaron que desconocían estas responsabilidades.



Fuente: Documentación remitida por unidad auditable.26-09-2024

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Criterio: Decreto 1072 de 2015. Artículos 2.2.4.6.8, Numeral 2. Obligaciones de los empleadores. 2. *“Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección”.*

Causa: Posible falta de evidencia de comunicaciones oficiales que designen a responsables específicos de SST en los procesos de la SdMujer. La falta de designación formal dificulta la implementación y seguimiento efectivo de las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo. Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente y apropiado para determinar la causa raíz.

Efecto: La ausencia de una asignación clara y formal de responsabilidades en SST puede conducir a una gestión deficiente de los riesgos laborales, aumentando la probabilidad de incidentes, accidentes y problemas de salud en el lugar de trabajo. Además, dificulta el monitoreo y la implementación de medidas preventivas y correctivas, comprometiendo la eficacia del SG-SST y el cumplimiento normativo.

3.1.2.1 Respuesta del auditado: Dirección de Talento Humano

Con base en el Memorando No. 3-2024-006502 de 06/11/2024, recibido por parte la Dirección de Talento Humano, se remite la siguiente replica:

“Como bien lo indica el criterio de este incumplimiento, el numeral 2° del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, exige que las responsabilidades específicas en SST deben estar i) asignadas, ii) documentadas y iii) comunicadas, requisito con el cual se cumple plenamente, conforme se establece a continuación:

... Ver respuesta completa en Memorando No. 3-2024-006502 de 06/11/2024” (SIC)

Respuesta Oficina de Control Interno: De acuerdo con el análisis de la réplica recibida, se evidencia que la socialización de las responsabilidades del SG-SST, se encuentran en las inducciones y bajo la resolución No 0332 del 05 de septiembre del 2024 *“Por la*

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

cual se actualiza la Política y los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de la Mujer”. Con base en las evidencias aportadas el presente hallazgo se elimina en el presente informe.

3.1.3 Incumplimiento (I): Afiliación inadecuada al Sistema de Seguridad Social Integral. (I-03-GTH-2024)

Condición: Se solicitó a la unidad auditable el soporte de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (EPS, ARL y AFP) de 15 funcionarios últimos 4 meses y 30 Contratistas último mes, mediante el memorando 3-2024-004680, posteriormente se solicitó información adicional de cuatro funcionarios (4) y dos (2) contratistas, que desempeñan funciones de conducción (funcionarios) y mantenimiento (Contratistas). Al verificar la certificación de los contratistas que desarrollan sus obligaciones contractuales de mantenimiento, se evidencia que se encuentran afiliados a la administradora de Riesgos Laborales Positiva, con un nivel de riesgo V; al verificar las certificaciones de los cuatro (4) funcionarios que realizan actividades de conducción, se evidencian certificaciones de afiliación ante la Administradora de Riesgos Laborales Positiva con un aporte a la clase de Riesgo I.

 					
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.					
HACE CONSTAR QUE:					
Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, YEIDHER JAVIER ALDANA PEREA identificado con CC No. 79458279, registra la siguiente información.					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Datos del Empleador</th> <th>Datos de la Relación Laboral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER - NI. 899999061</td> <td>Fecha de inicio de cobertura : 06/11/2020 Estado Afiliación: ACTIVO Tipo Vinculación: TRABAJADOR DEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1</td> </tr> </tbody> </table>	Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER - NI. 899999061	Fecha de inicio de cobertura : 06/11/2020 Estado Afiliación: ACTIVO Tipo Vinculación: TRABAJADOR DEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1	
Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral				
SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER - NI. 899999061	Fecha de inicio de cobertura : 06/11/2020 Estado Afiliación: ACTIVO Tipo Vinculación: TRABAJADOR DEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1				
Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción "VALIDAR CERTIFICADOS". Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401020359610.					
Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 15 días del mes de octubre de 2024.					
Cordialmente,					
GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.					

 					
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.					
HACE CONSTAR QUE:					
Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, FERNANDO ALONSO OLAYA identificado con CC No. 79545093, registra la siguiente información.					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Datos del Empleador</th> <th>Datos de la Relación Laboral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER - NI. 899999061</td> <td>Fecha de inicio de cobertura : 16/09/2021 Estado Afiliación: ACTIVO Tipo Vinculación: TRABAJADOR DEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1</td> </tr> </tbody> </table>	Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER - NI. 899999061	Fecha de inicio de cobertura : 16/09/2021 Estado Afiliación: ACTIVO Tipo Vinculación: TRABAJADOR DEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1	
Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral				
SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER - NI. 899999061	Fecha de inicio de cobertura : 16/09/2021 Estado Afiliación: ACTIVO Tipo Vinculación: TRABAJADOR DEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1				
Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción "VALIDAR CERTIFICADOS". Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401020359262.					
Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 15 días del mes de octubre de 2024.					

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	




CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JACK WILBER RODRIGUEZ VASQUEZ** identificado con CC No. 79208908, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER - NI. 899999061	Fecha de inicio de cobertura : 06/11/2020 Estado Afiliación: ACTIVO Tipo Vinculación: TRABAJADOR DEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401020359226.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 15 días del mes de octubre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.




CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **VICTOR HUGO DIAZ VARGAS** identificado con CC No. 7562356, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER - NI. 899999061	Fecha de inicio de cobertura : 06/11/2020 Estado Afiliación: ACTIVO Tipo Vinculación: TRABAJADOR DEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401020373485.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 15 días del mes de octubre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Fuente: Documentación remitida por unidad auditable. 18-10-2024

Criterio: Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.3.9. “Centro de trabajo. Para los efectos del artículo 25 del Decreto Ley 1295 de 1994, “se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Cuando una empresa tenga más de un centro de trabajo podrán clasificarse los trabajadores de uno o más de ellos en una clase de riesgo diferente, siempre que se configuren las siguientes condiciones:

Exista una clara diferenciación de las actividades desarrolladas en cada centro de trabajo. ...”

Subrayado de la autoría.

Causa: Posible desprotección del riesgo asociado a la labor de los funcionarios que desempeñan funciones como conductores de la entidad. Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente y apropiado para determinar la causa raíz.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Efecto: Incumplimiento normativo que puede conllevar a multas o sanciones para la Secretaría Distrital de la Mujer, así como la desprotección laboral de los funcionarios que realizan actividades denominadas como alto riesgo.

3.1.3.1 **Respuesta del auditado:** Dirección de Talento Humano

Con base en el Memorando No. 3-2024-006502 de 06/11/2024, recibido por parte la Dirección de Talento Humano, se remite la siguiente replica:

“Sobre el particular se informa que clasificación de riesgos no compete a la Entidad, contrario a ello es la ARL, para el caso, Positiva, quien realiza el estudio de la actividad económica, clase de riesgo y separación de centros de trabajo y con base en ello clasifica y/o reclasifica el nivel de riesgo, según corresponda.

En efecto, mediante oficio No. SAL-2024 01 005 338358 del 9 de agosto de 2024, ARL Positiva allegó el informe técnico de reclasificación de empresa, estableciendo lo siguiente en cuanto a los conductores:

“- Se elimina el riesgo IV teniendo en cuenta mesa de trabajo con el cliente y el Decreto 768 de 2022, en la que se determina que la entidad (sic) cuenta con dos conductores funcionarios los cuales se comportan como una ocupación de la actividad económica principal.” (Anexo 5)

En consecuencia, ARL Positiva estableció que los conductores tendrían riesgo I al tener como actividad económica, la principal de la Entidad.

Adicionalmente, en lo referente a los contratistas de mantenimiento se encuentran debidamente clasificados en riesgo V, debido a la actividad que desarrollan; por ello no es clara la observación del informe preliminar sobre el particular.

Por lo anterior, solicitamos la exclusión de este numeral debido a que no existe incumplimiento alguno o error en la clasificación del riesgo de los conductores y contratistas de mantenimiento”. (SIC)

Respuesta Oficina de Control Interno: Teniendo en cuenta las evidencias aportadas por la unidad auditable en la cual mencionan dos cargos de conductores los cuales se comportan con una ocupación de la actividad económica principal de la Secretaría Distrital de la Mujer, lo que indica que tales funcionarios cuentan con una denominación del

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

empleo como conductores, pero no realizan funciones de “conducción”, lo cual desplegaría un riesgo de tipo legal en virtud de la denominación del empleo versus ejecución del mismo, dado que se lee en documentos aportados que están desempeñando labores administrativas y no del empleo de conducción.

Por lo tanto, recomendamos hacer un análisis de las funciones, según Manual, respecto de los cuatro empleos que desempeñan actividades de Conducción, porque se podría interpretar que los empleados no se encuentran cumpliendo sus funciones del cargo o están desprotegidos en virtud de la actividad de riesgos asociada a sus funciones.

Recomendamos junto con la Administradora de Riesgos Laborales ARL evaluar el manual de funciones actual, y analizar las labores asociadas a los empleos de Conductor, y determinar el riesgo correspondiente, independientemente si estos están vacantes, lo que no mengua en el deber de identificarlo.

Por lo anterior, se mantiene el incumplimiento.

3.1.4 Oportunidad de Mejora (OM): Débil registro sobre el funcionamiento del COPASST (OM-01-GTH-2024).

Condición: Al validar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Secretaría Distrital de la Mujer, se evidencia que está debidamente conformado bajo la Resolución 97 de 24 de febrero del 2023 “Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de la Secretaría Distrital de la Mujer, para el periodo 2023 - 2025”, y opera de acuerdo con las normativas legales vigentes, incluyendo la Resolución 2013 de 1986, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, tiene un periodo de vigencia hasta el año 2025.

En la revisión documental se evidencia que las actas de reunión del COPASST, solo contienen las firmas de la presidenta y la secretaria del COPASST, sin embargo, no se evidencia elementos de control que documenten explícitamente el posible quorum y mayorías para sesionar, ni registros de la asistencia de los integrantes del Comité.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

 SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: GD-FO-32
	Vigencia: 02 Fecha de Emisión: 24/10/2024 Página: 4 de 5

DEPENDENCIA:	Dirección de Talento Humano
PROCESO:	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST 2023-2025
TIPO DE REUNIÓN:	Interna - Virtual, a través de plataformas Teams
FECHA DE REUNIÓN:	13 03 2024 HORA: 3:00 pm

ACTA No. 03-24

OBJETIVO:	Realizar sesión ordinaria de COPASST correspondiente al mes de marzo de 2024.
PARTICIPANTES:	Claudia Marcela García Sandoz, Representante Principal COPASST (Presidenta) Carolina Molina Fuentes, Representante principal COPASST María Andrea Burejza, Representante Principal COPASST (Secretaría) Margarita María Van Andriessen, Representante (miembro) Alba Liliama León, Profesional especializada – Responsable SG-SST

ORDEN DEL DÍA
1. Seguimiento a compromisos
2. Seguimiento al Plan de trabajo anual vigencia 2024
3. Seguimiento al Plan de capacitación vigencia 2024
4. Seguimiento plan de mejoramiento continuo SST
5. Mandatos recibidos por la dirección vigencia 2023
6. Propuestas y votos

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
Se inicia la reunión con el saludo a los asistentes, verificación de quórum y la presentación del orden del día.
1. Seguimiento a compromisos COPASST del 28 de febrero de 2024.
La servidora Alba Liliama León presenta las acciones tomadas por la entidad para dar seguimiento a los compromisos planteados en la sesión del 31 de enero de 2024
a) Inspección ergonomista CIOM Bona Psicóloga Alejandra Martínez
Se realizó la gestión y programación de la inspección, se encuentra programada para el 14 de marzo a las 10:30 am en la CIOM Bona

 SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: GD-FO-32
	Vigencia: 02 Fecha de Emisión: 24/10/2024 Página: 4 de 5

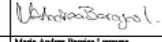
ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS
--





Los miembros del comité no presentaron proposiciones en el marco de la reunión y tampoco quedan compromisos.
 Siendo las 4:02 pm se da por terminada la reunión del miércoles 13 de marzo de 2024.

COMPROMISOS	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA

FIRMANTES RESPONSABLES	
	
Claudia Marcela García Sandoz Presidente COPASST	María Andrea Burejza Lengua Representante COPASST, Secretaria

Elaboró: María Andrea Burejza Lengua, Secretaria COPASST

Fuente: Documentación remitida por unidad auditable. 18-10-2024

Criterio: Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.8, Numeral 4. “Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.
 Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones

...

4. **Definición de Recursos:** Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones ;Resolución 2013 de 1986. Artículo 8. “El quórum para sesionar el Comité estará constituido por la mitad más uno de sus miembros. Pasados los primeros treinta (30) minutos de la hora señalada para empezar la reunión el Comité sesionará con los miembros presentes y sus decisiones tendrán plena

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

validez.”

Causa: Posible falta de registro de la asistencia a las reuniones del COPASST. Esto puede llevar a una falta de rigor en el control de la asistencia y en la generación de evidencia documental.

Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente y apropiado para determinar la causa raíz.

Efecto: La ausencia de listados de asistencia impide demostrar que las reuniones del COPASST, se llevan a cabo de manera regular y conforme a los requerimientos legales en el cumplimiento del quórum.

3.1.4.1 **Respuesta del auditado:** Dirección de Talento Humano

Con base en el Memorando No. 3-2024-006502 de 06/11/2024, recibido por parte la Dirección de Talento Humano, se remite la siguiente replica:

“La condición identificada en el informe preliminar de auditoría establece que las actas de reunión del COPASST no evidencian explícitamente el quórum y mayorías para sesionar, ni se tienen registros de la asistencia de los integrantes del mismo; no obstante, sobre el particular es necesario realizar las siguientes precisiones:

- Tal y como se observa en cada una de las actas aportadas el desarrollo de cada reunión inicia con el saludo a los asistentes, la verificación del quórum y la presentación del orden del día, aunado a ello se deja registro de quienes participan, indicando nombre y calidad en la que intervienen:

Ejemplo acta Marzo 2024:...” (SIC)

... Ver respuesta completa en Memorando No. 3-2024-006502 de 06/11/2024

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Respuesta Oficina de Control Interno: De acuerdo con la verificación realizada a la réplica recibida, se evidencia que no se cuenta con quorum en la reunión de mayo de 2024, solo asiste un integrante del COPASST y la responsable del SGSST, así mismo, para el acta del mes de Julio de 2024 asisten únicamente dos integrantes del COPASST y la responsable del SGSST. Por lo anterior, la acción será clasificada como “Oportunidad de mejora (OM): Débil registro sobre el funcionamiento del COPASST (OM-01-GTH-2024)”

3.1.5 Oportunidad de Mejora (OM): Capacitación de los integrantes del COPASST (OM-01-GTH-2024)

Condición: Se revisó la documentación aportada por la unidad auditable en lo referente a la capacitación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde se evidencian capacitaciones curso virtual de 50 horas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Inspecciones de Seguridad y Normativa en SST.

Observación 1. Se evidencia que solo cuentan con curso virtual de 50 horas dos funcionarias: Carolina Medina Fuentes y María Andrea Barajas Lamprea.



Fuente: Documentación remitida por unidad auditable.26-09-2024.

Observación 2: A las capacitaciones citadas, se evidencia que solo asisten tres (3) de los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

ID	Tema	Hora de inicio	Hora de finalización	En cumplimiento	Nombres y apellidos completos	Cargo
1	Investigación de accidentes e incidentes laborales	3/29/22 8:52:09	3/29/22 8:54:24	Acepto	Denis Helbert Morales Roe	Profesional Especializado
2	Investigación de accidentes e incidentes laborales	3/29/22 8:52:11	3/29/22 8:56:36	Acepto	Diego Pérez	Técnico Administrativo
3	Investigación de accidentes e incidentes laborales	3/29/22 8:52:31	3/29/22 8:57:21	Acepto	ANGELA MARCELA FORERO RUIZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAP

Id	Tema	Hora de finalización	Nombre	Aut	Tipo de documento	Número de documento	Nombre(s) y apellido(s)	Dependencias	Tipo de vinculo	Cargos	Dependencia
1	Normatividad SST	15/03/2024	Diego Alberto Perez Rodriguez	Si	Cédula de	1030609827	Diego Pérez	Dirección de Talento Humano	Planta	Profesional Universitario	
2	Normatividad SST	15/03/2024	Maris Andrea Barajas Lamprea	Si	Cédula de	52990742	Maris Andrea Barajas Lamprea	Dirección de Territorialización de C	Planta	Profesional Universitario	
3	Normatividad SST	15/03/2024	Dirección Talento Humano	Si	Cédula de	1026565923	Carolina Medina	Dirección de Talento Humano	Planta	Auxiliar Administrativo	

Fuente: Información remitida por unidad auditable.26-09-2024.

Criterio: Resolución 4927 de 2016, Artículo 2, Literal 7 el cual indica:” Participantes. Como fomento de la cultura de la seguridad social, los procesos de capacitación de que trata el artículo anterior están dirigidos a la ciudadanía en general y en especial a:

7. Los integrantes de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo. ...”

Causa: Posible falta de formación a los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual puede variar la objetividad de la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente y apropiado para determinar la causa raíz.

Efecto: Al contar con responsabilidades ante el SG-SST, debe contar con formación en temas esenciales de Seguridad y Salud en el Trabajo, para darle cumplimiento a las Funciones establecidas para el COPASST.

3.1.5.1 **Respuesta del auditado:** Dirección de Talento Humano

Con base en el Memorando No. 3-2024-006502 de 06/11/2024, recibido por parte la Dirección de Talento Humano, NO se recibió para la presente oportunidad de réplica (Oportunidad de Mejora (OM): Capacitación de los integrantes del COPASST (OM-02-GTH-2024)

3.1.6 **Cumplimiento (C): Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.**

Condición: Se evidencia el proceso de conformación del Comité de Convivencia a Laboral

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante la la circular 0004 de 02 de febrero de 2023, la cual convoca a la elección de representantes principales y suplentes del Comité de Convivencia Laboral, así mismo se evidencia el acta de apertura de elección del Comité de Convivencia a Laboral y mediante la Resolución No. 0085 del 16 de Febrero de 2023, se conforma el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2023-2025.

Criterio: Resolución 652 de 2012. *Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones, Resolución 1356 de 2012. Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012; Ley 1010 de 2006, Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo*

3.1.7 **Cumplimiento (C): Programa de capacitación anual.**

Condición: De acuerdo con la revisión de los documentos remitidos por la Unidad Auditable, se verificó el Plan Institucional de Capacitación, el cual contempla directrices para la capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, para la vigencia 2024. A su vez evidencia un documento denominado “*Plan de Capacitación SST 2024*”, el contiene las capacitaciones propuestas para el año 2024.

Criterio: Decreto 1072 de 2015; 2.2.4.6.11 *Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST. El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores, también debe adoptar y mantener disposiciones para que estos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente. PARÁGRAFO 1. El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo –SST, debe*

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la empresa: con el fin de identificar las acciones de mejora.

3.1.8 Cumplimiento (C): Inducción y reinducción en SST.

Condición: De acuerdo con los soportes remitidos por la unidad auditable durante la auditoría, Se observó que las inducciones y reinducciones están documentadas, con registros de asistencia y contenido de las capacitaciones como se evidencia en la intranet, lo que facilita la evaluación de la efectividad de estas actividades y asegura el cumplimiento con los estándares legales y normativos aplicables en materia de SST.

Criterio: 11De0creto 1072 de 2015. Artículos 2.2.4.6.11 *Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST. El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores, también debe adoptar y mantener disposiciones para que estos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente. ... PARÁGRAFO 2. El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales; 2.2.4.6.12 Documentación. “El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:*

...6. El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo - SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión...”

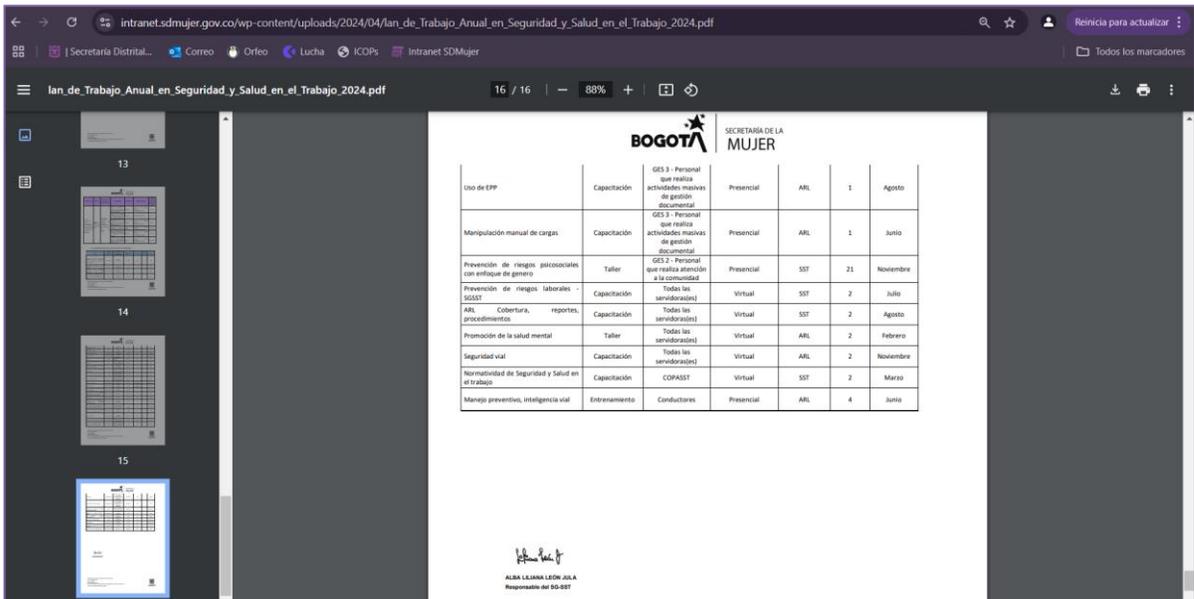
3.1.9 Cumplimiento (C): Política del SG-SST

Condición: Se verificó el documento de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual se encuentra publicada en la intranet, bajo la Resolución No. 0332 del 5 de septiembre de 2024 “*Por la cual se actualiza la Política y los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de la Mujer*”, la cual cumple con los criterios establecidos en la normatividad legal vigente referente a Riesgos Laborales en Colombia.

Criterio: Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.5 Política de seguridad y salud en el trabajo (SST); Artículo 2.2.4.6.6 “*Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST)*”.

3.1.10 Plan Anual de Trabajo.

Condición: La Secretaria Distrital de la Mujer, cuenta con un Plan Anual de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se encuentra disponible en la intranet de la entidad, bajo el nombre “*Plan de trabajo Anual SG-SST 2024*”



Uso de EPP	Capacitación	Descripción de la actividad	Modalidad	ARL	Días	Mes
	Capacitación	GES 3 - Personal que realiza actividades nuevas de gestión documental	Presencial	ARL	1	Agosto
Manipulación manual de cargas	Capacitación	GES 3 - Personal que realiza actividades nuevas de gestión documental	Presencial	ARL	1	Junio
Prevención de riesgos psicosociales con enfoque de género	Taller	GES 2 - Personal que realiza atención a la comunidad	Presencial	SST	21	Noviembre
Prevención de riesgos laborales - SSGST	Capacitación	Todas las sembradoras	Virtual	SST	2	Julio
ARL Coberturas, reportes, procedimientos	Capacitación	Todas las sembradoras	Virtual	SST	2	Agosto
Promoción de la salud mental	Taller	Todas las sembradoras	Virtual	ARL	2	Febrero
Seguridad vial	Capacitación	Todas las sembradoras	Virtual	ARL	2	Noviembre
Normatividad de Seguridad y Salud en el trabajo	Capacitación	COPASST	Virtual	SST	2	Marzo
Manejo preventivo, inteligencia vial	Entrenamiento	Conductores	Presencial	ARL	4	Junio


ALBA LUJANA LEÓN JULA
Responsable del SG-SST

Fuente: Documento establecido en la Intranet, bajo el enlace: <https://intranet.SDMujer.gov.co/wp->

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

content/uploads/2024/04/lan_de_Trabajo_Anual_en_Seguridad_y_Salud_en_el_Trabajo_2024.pdf

Criterio: Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.12. Numeral 5. Documentación. “El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:

...

5. El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST...”

Causa: Posible desconocimiento de las metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades que se llevarán a cabo en la vigencia de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la Representante Legal de la SdMujer. Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente y apropiado para determinar la causa raíz.

Efecto: Incumplimiento normativo que puede conllevar a multas o sanciones para la Secretaría Distrital de la Mujer.

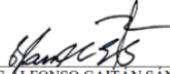
3.1.10.1 **Respuesta del auditado:** Dirección de Talento Humano

Con base en el Memorando No. 3-2024-006502 de 06/11/2024, recibido por parte la Dirección de Talento Humano, se remite la siguiente replica:

“Amablemente solicitamos la exclusión de este incumplimiento en la medida en que la Secretaría Distrital de la Mujer conoció y aprobó el Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante acta No. 1 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de fecha 30 de enero de 2024 (Anexo 12), debidamente suscrita por la señora Secretaria de Despacho y el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

 SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: GD-FO-32 Versión: 03 Fecha de Emisión: 30/11/2023 Página 4 de 5
	ACTA DE REUNIÓN (Internas y externas)	

FIRMANTES RESPONSABLES	
 LAURA MARCELA TAMI LEAL Secretaria Despacho	 CARLOS ALFONSO GAITÁN SANCHEZ Jefe Oficina Asesora de Planeación

COMPROMISOS PRÓXIMA SESIÓN/REUNIÓN		
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA
I Sin compromisos en desarrollo de esta sesión		

Respuesta Oficina de Control Interno: De acuerdo con la verificación realizada a la réplica recibida, se evidencia por medio del acta No. 1 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de fecha 30 de enero de 2024, la aprobación del plan anual de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo anterior, se elimina el incumplimiento (Incumplimiento (I): Plan Anual de Trabajo. (I-05-GTH-2024).

3.1.11 Cumplimiento (C): Matriz legal

Condición: Se verificó mediante la intranet, que la Secretaría Distrital de la Mujer, cuenta con la Matriz Legal actualizada que reúne los requisitos normativos aplicables a sus funciones y actividades. Esta matriz es una herramienta fundamental que permite identificar y cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas pertinentes, asegurando así la conformidad con la normativa vigente.

Criterio: Decreto 1072 de 2015. Artículos 2.2.4.6.8 *Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.* Parágrafo; 2.2.4.6.12 *Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 15. La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa*

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

3.1.12 Cumplimiento (C): Evaluación y selección de proveedores y contratistas

Condición: En la documentación revisada, se encuentra disponible en la plataforma Lucha correspondiente al proceso de Gestión de Talento Humano, el documento GTH-GU-1 -GUIA DE CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS - V1, el cual establece los parámetros para la vinculación de colaboradores con diferentes tipos de vinculación.

Criterio: Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.28. *El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.*

3.1.13 Cumplimiento (C): Gestión del cambio

Condición: Se verificó que la SdMujer, ha implementado el procedimiento GTH-PR 20 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES, en el cual se encuentra incluido el procedimiento de gestión del cambio, dando cumplimiento a lo establecido en la normativa de riesgos laborales.

Criterio: Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.26. *Gestión del cambio. El empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo Gestión del cambio. El empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo*

3.1.14 Incumplimiento (I): Inexistencia de un procedimiento para efectuar en diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores para la definición de las prioridades de control e intervención. (I-06-GTH-2024)

Condición: Se verificó mediante la documentación dispuesta en la intranet el documento

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Versión: 05	

“Informe de Condiciones de salud 20 abril 2023 al 15 enero 2024”, el cual se encuentra disponible mediante el enlace: <https://intranet.SdMujer.gov.co/wp-content/uploads/2024/03/Informe-de-Condiciones-de-salud-20-abril-2023-al-15-enero-2024.pdf>.

Según enlace, se evidenció el informe de condiciones de salud, el cual tiene una cobertura desde el 20 de abril de 2023 y el 15 de enero de 2024, en este, se encuentra establecido el perfil sociodemográfico de los funcionarios que realizaron sus valoraciones médico ocupacionales realizadas en este periodo, en la Institución Prestadora de Salud Medical Protection Salud Ocupacional, adicional a esto, se encuentran definidas las condiciones generales de las funcionarias y funcionarios de la SdMujer.

Sin embargo, no se evidencia en documento consultado referencia del procedimiento aplicado para efectuar el diagnóstico de las condiciones de salud de las funcionarias y funcionarios de la SdMujer.

Criterio: Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.20. Numeral 9. *Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan la estructura, el empleador debe considerar entre otros, los siguientes aspectos:*

...

9. *La existencia de un procedimiento para efectuar el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores para la definición de las prioridades de control e intervención.”*

Causa: Posible desconocimiento normativo en lo referente a la obligatoriedad de contar con un procedimiento, como lo menciona el DUR 1072 de 2015. Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente y apropiado para determinar la causa raíz.

Efecto: Incumplimiento normativo que puede conllevar a multas o sanciones para la Secretaría Distrital de la Mujer.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

3.1.14.1 **Respuesta del auditado:** Dirección de Talento Humano

Con base en el Memorando No. 3-2024-006502 de 06/11/2024, recibido por parte la Dirección de Talento Humano, se remite la siguiente replica:

“Sobre el particular se informa que actualmente la Dirección de Talento Humano cuenta con un documento preliminar denominado “Instructivo para elaborar el diagnóstico de condiciones de salud”, el cual se encuentra en proceso de verificación para posterior estandarización en el Sistema Integrado de Gestión, de acuerdo con el proceso que adelanta la entidad para ajustar la documentación a los nuevos formatos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación.” (SIC)

Respuesta Oficina de Control Interno: De acuerdo con la verificación realizada a la réplica recibida, al cierre de la auditoria no se cuenta con el procedimiento para elaborar el diagnóstico de condiciones de salud, razón por la cual se mantiene el incumplimiento.

3.1.15 **Cumplimiento (C): Evaluaciones Médicas Ocupacionales, peligros, periodicidad y comunicación al trabajador**

Condición: Se verifican los conceptos médicos y la notificación de los mismos, los cuales cumple con el requisito establecido en la normatividad referente a valoraciones médico-ocupacionales

Criterio: Decreto 1072 de 2015. Artículos 2.2.4.6.8; 2.2.4.6.13.

Resolución 1918 de 2009.

Resolución 2346 de 2007.

Resolución 1016 de 1989.

3.1.16 **Cumplimiento (C): Custodia de Historias Clínicas**

Condición: Se verificó que la Secretaría Distrital de la Mujer, cumple con los estándares establecidos para la custodia de historias clínicas de sus funcionarios. Se constató que se

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Versión: 05	

implementan procedimientos adecuados por parte de la IPS TUSALUD LABORAL S.A.S, para garantizar la confidencialidad, seguridad y accesibilidad de la información médica.

Criterio: Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.13. *Conservación de documentos. El empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida. El responsable del SG-SST tendrá acceso a todos los documentos y registros exceptuando el acceso a las historias clínicas ocupacionales de los trabajadores cuando no tenga perfil de médico especialista en seguridad y salud en el trabajo. La conservación puede hacerse de forma electrónica de conformidad con lo establecido en el presente capítulo siempre y cuando se garantice la preservación de la información.*

3.1.17 Cumplimiento (C): Restricciones y recomendaciones médico/laborales

Condición: De acuerdo con la documentación suministrada por la unidad auditable de la Secretaría Distrital de la Mujer, se cumple con la normatividad vigente en la gestión de restricciones y recomendaciones médico-laborales para los funcionarios. Se evidenció que se realizó la identificación y seguimiento de las condiciones de salud de los funcionarios, asegurando que las recomendaciones de los profesionales de salud sean comunicadas y aplicadas adecuadamente.

Criterio: Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.5.1.28.

Resolución 1013 de 2008.

Resolución 2844 de 2007.

Ley 776 de 2002.

Decreto 1295 de 1994.

Ley 100 de 1993.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

3.1.18 Cumplimiento (C): Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)

Condición: La Secretaría Distrital de la Mujer, cuenta con una política que plasma el compromiso de la entidad para adelantar acciones para la prevención del uso de alcohol, tabaquismo y sustancia psicoactivas. Esta política se encuentra disponible en la Intranet, bajo el nombre GTH-PLT-2 Política para la Prevención del Consumo adictivo de sustancias Psicoactivas. <https://intranet.SdMujer.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/Politica-prevencion-consumo-de-sustancias-psicoactivas.pdf>.

Criterio: Resolución 3202 de 2016.

Ley 1562 de 2012.

Ley 1335 de 2009.

Resolución 2646 de 2008.

Decreto 1295 de 1994.

Resolución 4225 de 1992.

3.1.19 Incumplimiento (I): Inadecuado uso de colores para la separación de residuos. (I-07-GTH-2024)

Condición: Durante las visitas de inspección a centros de trabajo de la Secretaría Distrital de la Mujer, se evidenció que la disposición y separación de residuos se realiza en canecas amarillas, azules y verdes, en contravía con lo descrito en el *Artículo 4* de la Resolución 2184 de 2019.



CIOM- Bosa



CIOM – Kennedy



CIOM- San Cristóbal

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Criterio: Resolución 2184 de 2019 Artículo 4°. *Adóptese en el territorio nacional, el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, así:*

- a) *Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables.*
- b) *Color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón.*
- c) *Color negro para depositar los residuos no aprovechables.*

A partir del 1° de enero de 2021, los municipios y distritos deberán implementar el código de colores para la presentación de los residuos sólidos en bolsas u otros recipientes, en el marco de los programas de aprovechamiento de residuos del servicio público de aseo, de acuerdo con lo establecido en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

Causa: Posible desconocimiento normativo referente a la disposición y separación de residuos para las entidades públicas. Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente y apropiado para determinar la causa raíz.

Efecto: Incumplimiento normativo que puede conllevar a multas o sanciones para la Secretaría Distrital de la Mujer.

3.1.19.1 Respuesta del auditado: Dirección de Talento Humano

Con base en el Memorando No. 3-2024-006502 de 06/11/2024, recibido por parte la Dirección de Talento Humano, se remite la siguiente replica:

“De acuerdo con lo manifestado por la Oficina Asesora de Planeación, dependencia a cuyo cargo se encuentra el Plan Institucional de Gestión Ambiental, se procede a informar lo siguiente:

Es preciso informar que, a partir de la actual vigencia, desde la Secretaría Distrital de la Mujer se viene trabajando en la dotación y actualización de los puntos ecológicos y contenedores que se requieren para el funcionamiento de las diferentes sedes. Lo anterior, en cumplimiento de la normatividad vigente respecto al código de colores y al Plan de Gestión Integral de Residuos, actualizado para el 2024 (PG-PL-6 - PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS).

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

En este sentido, debido a la cantidad de sedes, la dotación con las canecas con el código de color correcto, se ha realizado de manera gradual ya que, estas gestiones dependen del presupuesto asignado para la adquisición de las mismas, así como el tiempo de distribución.

En atención a lo anteriormente mencionado, se solicita respetuosamente retirar la observación ya que es una actividad que la Secretaría previamente había identificado y viene dando cumplimiento. (Se anexan soportes de la gestión realizada para el cambio de las canecas – Anexo 13)...” (SIC)

... Ver respuesta completa en Memorando No. 3-2024-006502 de 06/11/2024

Respuesta Oficina de Control Interno: De acuerdo con la verificación realizada a la réplica recibida y la verificación realizada a las casas de la igualdad y oportunidad para las mujeres se evidencio el no cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2184 de 2019, este cambio se debió haberse realizado en el año 2021, razón por la cual se mantiene.

3.1.20 Incumplimiento (I): Inadecuada aplicación de procedimiento de investigación de accidentes de trabajo conforme a muestra seleccionada (I-08-GTH-2024)

Condición: Se verificó la documentación remitida por parte de la unidad auditable, en la cual se aportaron cinco (5) Investigaciones de accidentes de trabajo materializados en servidoras públicas de la Secretaría Distrital de la Mujer, evidenciando los siguiente:

- Se evidenció que el accidente de trabajo materializado en la funcionaria *Jimmie Marcela Alzate*, el día 22-04-2024, no cuenta con evidencia de investigación correspondiente.
- El accidente de trabajo materializado en la funcionaria *Daniella Mariapaloma Peñalosa Guevara* el día 22-05-2024, fue investigado el día 03-07-2024, Incumpliendo los tiempos establecidos en el Procedimiento GTH-PR-12 Reporte e Investigación de accidentes de trabajo en Incidentes de Trabajo, Numeral 2, realizando la investigación extemporánea 22 días posteriores a la fecha límite declarada en dicho procedimiento

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

.El accidente de trabajo materializado en la funcionaria Yolanda Gutierrez Villabon el día 04-07-2024, fue investigado el día 26-07-2024, observando incumplimiento en los tiempos establecidos en el Procedimiento GTH-PR-12 Reporte e Investigación de accidentes de trabajo en Incidentes de Trabajo, Numeral 2, realizando la investigación extemporánea 7 días posteriores a la fecha límite declarada en dicho procedimiento

- El accidente de trabajo materializado en la funcionaria Yuliana Paola Perdomo el día 23-07-2024, fue investigado el día 18-08-2024, observando incumplimiento en los tiempos establecidos en el Procedimiento GTH-PR-12 Reporte e Investigación de accidentes de trabajo en Incidentes de Trabajo, Numeral 2, realizando la investigación extemporánea 11 días posteriores a la fecha límite declarada en dicho procedimiento, adicionalmente el día 18 de Agosto de 2024, es un día Domingo.
- El accidente de trabajo materializado en la funcionaria Evelin Mayerli Poveda Castro el día 01-05-2024, no cuenta con firma de la Jefe inmediata, integrante del equipo de investigación.

Lo anterior demuestra fallas en la aplicación del del procedimiento adoptado por la entidad, y por ente del componente normativo asociado.

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FORMATO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTE DE TRABAJO											
INFORMACIÓN SOBRE LA INVESTIGACIÓN		Incidente		Accidente de Trabajo		X		Grave		Mortal	
Fecha de la Investigación		Regional/Seccional		Departamento		Código Departamento					
15052024		Bogotá		Cundinamarca		11					
Dirección		Virtual Teams		Responsable de la Investigación		Edison Laureano Parra Castro					
Hora en que se realizó la investigación		8:00 a. m.		Material (especificar cantidad y tipo)							
Fotografía		Video		Cintas de Audio		Ilustraciones		Diagramas		Otro	
INFORMACIÓN DE LA PERSONA INVOLUCRADA EN EL INCIDENTE O ACCIDENTE		Servidor Público		Contratista		X					
Tipo de Documento:		Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre			
N° 10190002175		Poveda		Castro		Evelin					
Fecha de nacimiento		EPS a la que está afiliado		ARL a la que está afiliado							
20040904		FAMILIAR		POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. / ARL							
Teléfono fijo		Correo electrónico del trabajador		Departamento		Dirección					
313872632		EPOVEDAR@MUJER.GOV.CO		Cundinamarca		Cr 115 N° 148-40					
Cargo		Ocupación Habitual		Fecha de ingreso a la empresa		Antigüedad en el cargo					
Controlista		Albergista		11/04/2024		Años 00 Meses 00 Días 00					
Jornada de trabajo		Normal		El trabajador recibió atención oportuna de primeros auxilios		SI X NO		¿Por qué?			
INFORMACIÓN SOBRE EL INCIDENTE O ACCIDENTE DE TRABAJO		Fecha de Ocurrencia		Hora de Ocurrencia		Jornada					
		1 de mayo 2024		10:00		Normal		X		Extra	

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FORMATO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTE DE TRABAJO											
INFORMACIÓN SOBRE LA INVESTIGACIÓN		Incidente		Accidente de Trabajo		X		Grave		Mortal	
Fecha de la Investigación		Regional/Seccional		Departamento		Código Departamento					
01122023		Bogotá		Cundinamarca		11					
Dirección		Virtual Teams		Responsable de la Investigación		LILIANA LEÓN JULIA					
Hora en que se realizó la investigación		8:00		Material (especificar cantidad y tipo)							
Fotografía		Video		Cintas de Audio		Ilustraciones		Diagramas		Otros	
INFORMACIÓN DE LA PERSONA INVOLUCRADA EN EL INCIDENTE O ACCIDENTE		Servidor Público		Contratista		X					
Tipo de Documento: Cedula de ciudadanía		Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre			
N° 52472870		ALZATE		BUITRAGO		JAIMIE		MARCELA			
Fecha de nacimiento		Genero		EPS a la que está afiliado		ARL a la que está afiliado					
31/05/00		M		COMPENSAR EPS		POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. / ARL					
Teléfono fijo		Teléfono móvil		Correo electrónico del trabajador		Departamento		Dirección			
3227186853		3227186853		jalzate@sdmujer.gov.co		BOGOTÁ D.C.		CRA 27K NO. 40-50 S			
Cargo		Ocupación Habitual		Fecha de ingreso a la empresa		Antigüedad en el cargo					
				17/05/19		Años 00 Meses 00 Días 00					
Jornada de trabajo		Normal		El trabajador recibió atención oportuna de primeros auxilios		SI X NO		¿Por qué?			
INFORMACIÓN SOBRE EL INCIDENTE O ACCIDENTE DE TRABAJO		Fecha de Ocurrencia		Hora de Ocurrencia		Jornada					
		16/11/23		11:40 a. m.		Normal		X		Extra	

Fuente: Documento remitido por unidad auditable.26.09.2024

Criterio: Procedimiento GTH-PR-12 Reporte e Investigación de accidentes de trabajo en

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Incidentes de Trabajo, Numeral 2, Actividad 10: Realizar la investigación del accidente o incidente laboral.

Resolución 1401 de 2007. Artículo 7. *“Equipo investigador. El aportante debe conformar un equipo para la investigación de todos los incidentes y accidentes de trabajo, integrado como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo y el encargado del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Cuando el aportante no tenga la estructura anterior, deberá conformar un equipo investigador integrado por trabajadores capacitados para tal fin.”*

Causa: Posible desconocimiento de los tiempos establecidos para la realización de las investigaciones de trabajo, así como las responsabilidades de los encargados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente y apropiado para determinar la causa raíz.

Efecto: Incumplimiento normativo que puede conllevar a multas o sanciones para la Secretaría Distrital de la Mujer.

3.1.20.1 **Respuesta del auditado:** Dirección de Talento Humano

Con base en el Memorando No. 3-2024-006502 de 06/11/2024, recibido por parte la Dirección de Talento Humano, se remite la siguiente replica:

“De forma general, sobre el conteo del plazo para realizar la respectiva investigación del accidente de trabajo, es necesario realizar las siguientes precisiones:

De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento GTH-PR-12 – Reporte e Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo, “La investigación de un accidente o incidente laboral debe realizarse dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del evento. En caso de que el accidente de trabajo sea grave o mortal, dicha investigación debe enviarse a la ARL”.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Este mismo término lo dispone el artículo 4° de la Resolución No. 1401 de 2007 “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.”:

Artículo 4°. Obligaciones de los aportantes. Los aportantes definidos en el artículo anterior tienen las siguientes obligaciones....” (SIC)

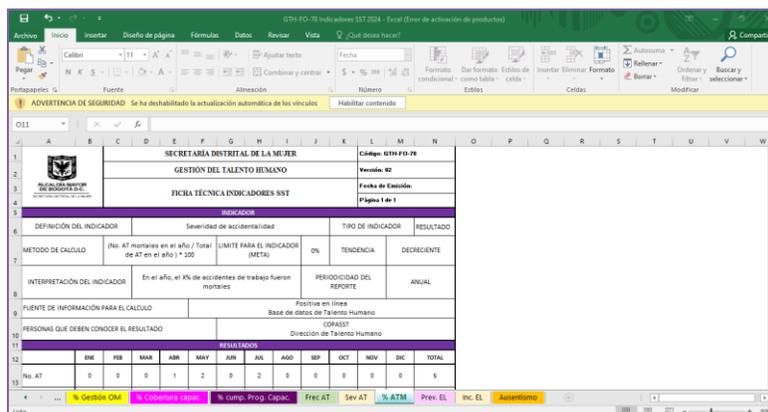
... Ver respuesta completa en Memorando No. 3-2024-006502 de 06/11/2024

Respuesta Oficina de Control Interno: Teniendo en cuenta el procedimiento de la SdMujer “Reporte e Investigaciones Accidentes de Trabajo - V6” (GTH-PR-12), en el numeral 2, Descripción actividades del procedimiento, en la actividad numero 9 la cual indica: “Dentro de los (15) días calendario siguientes a la ocurrencia del evento”, y la actividad numero 10 la cual indica: “Máximo a los quince (15) días calendario siguientes a la ocurrencia del evento”.

Lo anterior demuestra el incumplimiento descrito, razón por la cual se mantiene.

3.1.21 Oportunidad de mejora (OM): Indicadores SG-SST. (OM-02-GTH-2024)

Condición: Dentro de la revisión realizada del SG-SST, de la Secretaría Distrital de la Mujer, se observó que los indicadores de gestión presentes en el formato GTH-FO-78 Ficha Técnica Indicadores SST presentan inconsistencias entre los nombres de los indicadores y las fórmulas utilizadas para su cálculo como lo son porcentaje de accidentes mortales, Prevalencia de la Enfermedad Laboral e Incidencia de la Enfermedad Laboral.



Fuente: Documento remitido por unidad auditable. 26-09-2024.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Criterio: Decreto 1072 de 2015 *Artículo 2.2.4.6.17 Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST; Artículo 2.2.4.6.19 Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST; Artículo 2.2.4.6.20 Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST; Artículo 2.2.4.6.21 Indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST; Artículo 2.2.4.6.22 Indicadores que evalúan el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.*

Causa: Posible falta de revisión y actualización periódica de los indicadores.

Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente y apropiado para determinar la causa raíz.

Efecto: Posible afectación en la precisión de las mediciones del desempeño en materia de seguridad y salud en el trabajo.

3.1.21.1 **Respuesta del auditado:** Dirección de Talento Humano

Con base en el Memorando No. 3-2024-006502 de 06/11/2024, recibido por parte la Dirección de Talento Humano, se remite la siguiente replica:

“Amablemente se solicita la eliminación de esta oportunidad de mejora, en la medida en que, atendiendo a lo observado, se procedió con la corrección inmediata de las inconsistencias identificadas, conforme consta en Anexo 15”.

Respuesta Oficina de Control Interno: De acuerdo con la verificación realizada a la réplica recibida resaltamos la corrección realizada, sin embargo se mantiene la oportunidad de mejora dado al deber de mantener la información actualizada del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en todo tiempo. (Oportunidad de mejora (OM): Indicadores SG-SST. (OM-03-GTH-2024))

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

3.1.22 Cumplimiento (C): Metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos

Condición: Se verificó el Documento GTH-PR-20 Identificación de Peligras, evaluación y Valoración del Riesgo y Determinación de Controles V6, suministrado por la unidad auditada el día 26-09-2024, el cual da cumplimiento a la normatividad legal vigente en Riesgos Laborales

Criterio: Decreto 1072 de 2015. Artículos 2.2.4.6.8; 2.2.4.6.15.

Decreto 2090 de 2003.

Resolución 2400 de 1979.

3.1.23 Incumplimiento (I): Desactualizada identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos en la SdMujer (I-09-GTH-2024)

Condición: Se verificó la documentación remitida por la unidad auditable, en lo referente a la identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos, para lo cual se revisaron veintidós (22) matrices identificadas con el código GTH-FO-83 V1 y denominadas “*Matriz de Identificación de Peligro, Evaluación y Valoración de los Riesgos*”, las cuales cuenta como última actualización para cada una de ellas diciembre del año 2022, por parte de la Profesional Katherine Espitia Durango, con Licencia SST 000287 de 2017.

Las matrices que fueron insumo para la auditoría fueron:

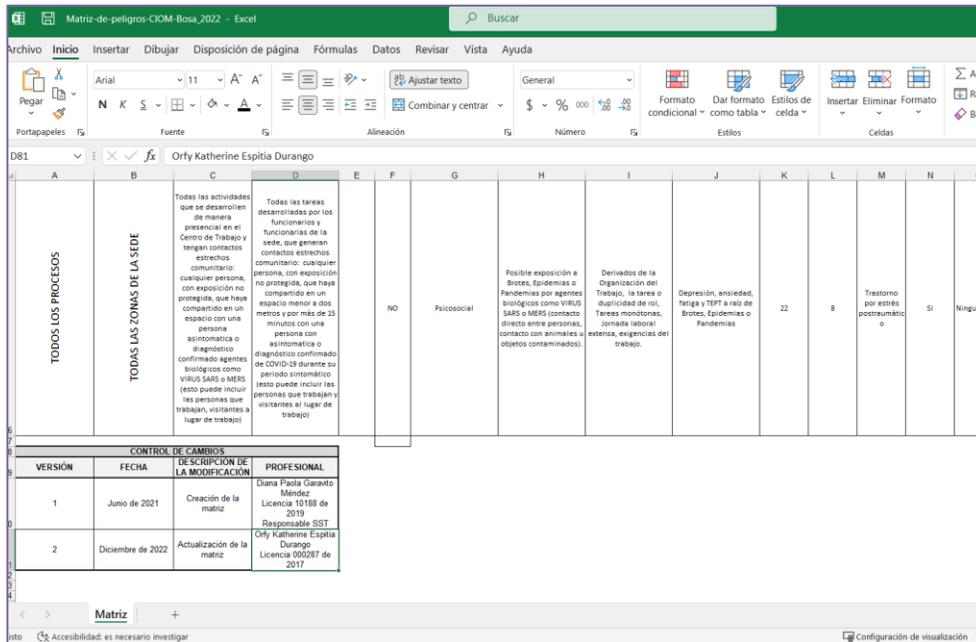
- Matriz-de-peligros-Archivo-Central_2022
- Matriz-de-peligros-Bodega_2022
- Matriz-de-peligros-Casa-de-Todas_2022
- Matriz-de-peligros-CIOM-Antonio-Narino_2022 (1)

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

- Matriz-de-peligros-CIOM-Barrios-Unidos_2022
- Matriz-de-peligros-CIOM-Bosa_2022
- Matriz-de-peligros-CIOM-Candelaria_2022
- Matriz-de-peligros-CIOM-Chapinero_2022
- Matriz-de-peligros-CIOM-Ciudad-Bolivar_2022
- Matriz-de-peligros-CIOM-Engativ-_2022
- Matriz-de-peligros-CIOM-Fontibon_2022
- Matriz-de-peligros-CIOM-Kennedy_2022
- Matriz-de-peligros-CIOM-Martires_2022
- Matriz-de-peligros-CIOM-Puentearanda_2022
- Matriz-de-peligros-CIOM-Rafael-Uribe-Uribe_2022
- Matriz-de-peligros-CIOM-San-Cristobal_2022
- Matriz-de-peligros-CIOM-Santa-Fe_2022
- Matriz-de-peligros-CIOM-Suba_2022
- Matriz-de-peligros-CIOM-Teusaquillo_2022
- Matriz-de-peligros-CIOM-Tunjuelito_2022
- Matriz-de-peligros-CIOM-Usaquen_2022

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

- Matriz-de-peligros-CIOM-Usme_2022
- Matriz-de-peligros-Sede-Central_2022
- Matriz-de-peligros-zonas-rurales_2022



VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	PROFESIONAL
1	Junio de 2021	Creación de la matriz	Diana Paola Garanto Méndez Licencia 10188 de 2019 Responsable SST
2	Diciembre de 2022	Actualización de la matriz	Orly Katherine Espitia Durango Licencia 00027 de 2017

Fuente: Documento remitido por unidad auditable

Lo anterior demuestra que para la vigencia 2023 no hubo actualización, y que para 2024 aún no se ha culminado la actualización correspondiente, significando que a la fecha de la auditoría las matrices están desactualizadas, en contravía con lo establecido por criterio vigente.

Criterio: Decreto 1072 de 2015. *Artículos 2.2.4.6.15 Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales*

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Versión: 05	

cuando se requiera. Los panoramas de factores de riesgo se entenderán como identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. PARÁGRAFO 1. La identificación de peligros y evaluación de los riesgos debe ser desarrollada por el empleador o contratante con la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa. Debe ser documentada y actualizada como mínimo de manera anual.

Causa: Posible falta de revisión y actualización de la documentación esencial para la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo. Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente y apropiado para determinar la causa raíz.

Efecto: Materialización de accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

3.1.23.1 **Respuesta del auditado:** Dirección de Talento Humano

Con base en el Memorando No. 3-2024-006502 de 06/11/2024, recibido por parte la Dirección de Talento Humano, se remite la siguiente replica:

“Sobre el particular se precisa que, conforme consta en el Plan Anual de Trabajo de SST, la actualización de la identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos, es una actividad que ya se tenía prevista desde el SG-SST para ser ejecutada para octubre y reprogramada para el mes de noviembre de la vigencia actual.” (SIC)

Respuesta Oficina de Control Interno: De acuerdo con la verificación realizada a la réplica recibida, se recibe la respuesta el 6 de noviembre de los corrientes, no se aporta evidencia de la actualización de las matrices ni de la reprogramación al Plan, actividad que en principio fue aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para el mes de octubre.

Dada la falta de evidencias aportadas para la réplica, el incumplimiento al Plan Anual, y que las matrices datan de diciembre de 2022, se mantiene el hallazgo, ya que han pasado cerca de 21 meses sin actualizar, en contravía del parágrafo del artículo 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

3.1.24 **Cumplimiento (C): Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos**

Condición: Se verificó la realización de mediciones ambientales, con base en la documentación suministrada por la unidad auditable, para lo cual se aportaron para el ejercicio de la auditoría cuatro (4) informes de luxometría y siete (7) sonometrías, realizadas en las Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de las localidades Rafael Uribe Uribe, Santa fe, Usaquén, Sede Central, Antonio Nariño, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá y Santa Fé.

Criterio: Decreto 1072 de 2015. *Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: 13. Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitoreos biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos. Artículos 2.2.4.6.8; 2.2.4.6.15.*

Resolución 2400 de 1979.

3.1.25 **Incumplimiento (I): Falta de implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados (I-10-GTH-2024)**

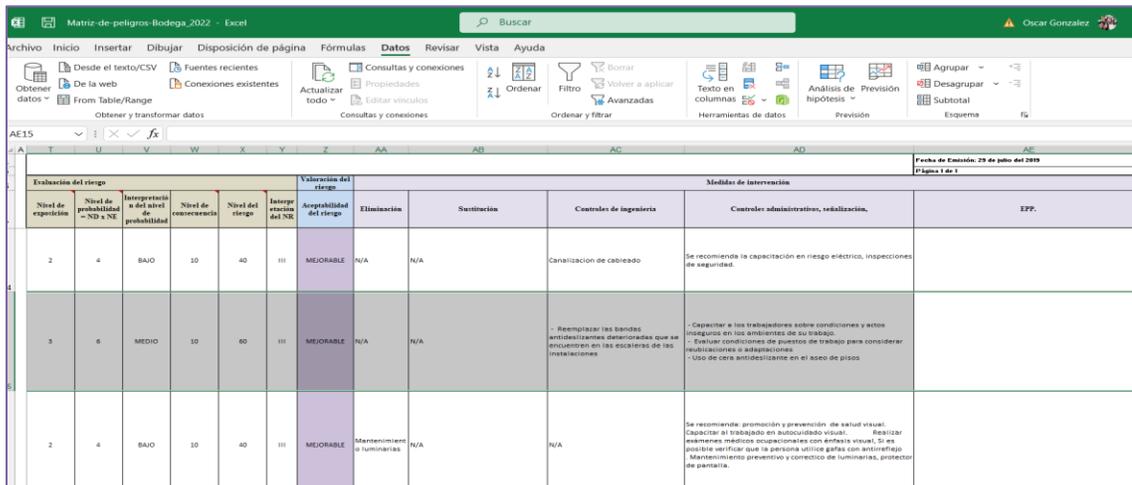
Condición: Se verificó la implementación de las medidas de intervención ante los factores de riesgo declaradas en las matrices la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo las cuales fueron entregadas por la unidad auditable el día 26-09-2024, observando:

- Al verificar los controles propuestos en los centros de trabajo se evidencia una incompatibilidad entre lo dispuesto en las matrices de Riesgo y los controles en cada centro de trabajo, por ejemplo: se evidencia un control de ingeniería “ *Reemplazar las bandas antideslizantes deterioradas que se encuentren en las escaleras de las instalaciones*”, al verificarlo se evidencia que las escaleras no cuenta con bandas antideslizantes ni tampoco con barandas, lo que puede conllevar a una posible caída

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

de cualquier persona, aunando que en ese piso se almacenan sillas de la Secretaría Distrital de la Mujer y este es el único acceso al tercer piso (Ver imagen 2)... por favor asociar para facilitar la lectura)

- No se evidencia valoración del “ puesto de trabajo” en donde desarrollan actividades del personal de mantenimiento, el cual cuenta con una estructura artesanal, establecida con soportes de cama (Ver imágenes 1), sin ningún tipo de anclaje y generando una condición insegura con gran potencial de materialización de un accidente de trabajo.



Evaluación del riesgo							Medidas de intervención				
Nivel de exposición	Nivel de probabilidad - ND x NE	Interpretación a del nivel de probabilidad	Nivel de conocimiento	Nivel del riesgo	Intervención del NR	Aceptabilidad del riesgo	Eliminación	Sustitución	Control de Ingeniería	Controles administrativos, señalización,	EPP.
2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	N/A	N/A	Canalización de cableado	Se recomienda la capacitación en riesgo eléctrico, inspecciones de seguridad.	
3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	N/A	N/A	- Reemplazar las bandas antideslizantes deterioradas que se encuentran en las escaleras de las instalaciones	- Capacitar a los trabajadores sobre condiciones y actos inseguros en los ambientes de su trabajo. - Evaluar condiciones de puestos de trabajo para considerar reubicaciones o adaptaciones. - Uso de cera antideslizante en el piso de pisos	
2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	Mantenimiento a luminarias	N/A	N/A	Se recomienda promoción y prevención de salud visual. Capacitar al trabajador en autocuidado visual. Realizar exámenes médicos ocupacionales con énfasis visual, si es posible verificar que la persona utiliza gafas con antirreflejo. Mantenimiento preventivo y correctivo de luminarias, protector de pantalla.	

Fuente: Documento remitido por unidad auditable 26-09-2024.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

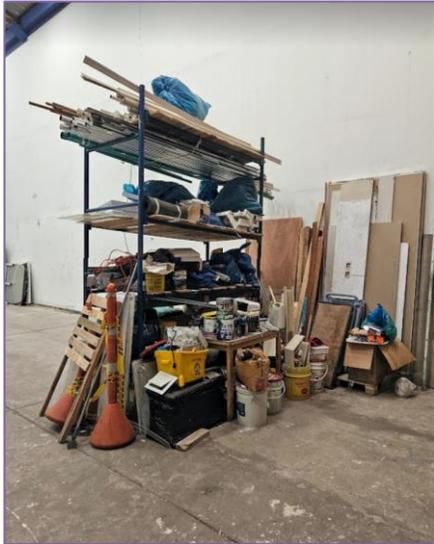


Imagen 1.
Puesto de Trabajo Mantenimiento



Imagen 2.
Acceso Escaleras 3er Piso- Bodega Central

Criterio: Decreto 1072 de 2015 *Artículo .2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:*

1. *Eliminación del peligro/riesgo: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo;*
2. *Sustitución: Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo;*
3. *Controles de Ingeniería: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros;*
4. *Controles Administrativos: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros; y,*
5. *Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

PARÁGRAFO 1. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.

PARÁGRAFO 2. El empleador o contratante debe realizar el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspecciones y con sujeción a los manuales de uso.

PARÁGRAFO 3. El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control;

PARÁGRAFO 4. El empleador o contratante debe corregir las condiciones inseguras que se presenten en el lugar de trabajo, de acuerdo con las condiciones específicas y riesgos asociados a la tarea.

Causa: Posible falta de inspección a factores de riesgos locativos y verificación de puestos de trabajo. Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente y apropiado para determinar la causa raíz.

Efecto: Materialización de accidentes de trabajo por causa o con ocasión del trabajo.

3.1.25.1 **Respuesta del auditado:** Dirección de Talento Humano

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Con base en el Memorando No. 3-2024-006502 de 06/11/2024, recibido por parte la Dirección de Talento Humano, se remite la siguiente replica:

“Sobre el particular se precisa que corresponde a SST implementar medidas de control frente a las instalaciones locativas. Lo anterior, teniendo en cuenta que con las inspecciones se identifican las condiciones inseguras y se cargan las mesas de ayuda para que la Dirección Administrativa y Financiera realice las modificaciones y aplique los controles pertinentes.”

Respuesta Oficina de Control Interno: Con base en la respuesta se mantiene el incumplimiento, dado que no se evidencia la aplicación de controles de forma eficaz sobre los riesgos localizados.

3.1.26 Oportunidad de Mejora (OM): Débil inspección a instalaciones o equipos (OM-04-GTH-2024).

Condición: En la revisión de los documentos remitidos por la unidad auditable, se observó una oportunidad de mejora en el proceso de inspección y mantenimiento de las instalaciones y equipos de la Secretaría Distrital de la Mujer, específicamente en las visitas realizadas a las Manzanas y los Centros de Integración y Orientación de Mujeres (CIOM). Si bien se llevan a cabo inspecciones periódicas, se identificaron las siguientes deficiencias:

- Extintores vencidos que no cumplen con las normas de seguridad vigentes.
- Botiquines con elementos caducados que limitan la respuesta ante emergencias médicas menores.
- Falta de señalización adecuada en la ubicación de los extintores.
- Condiciones de infraestructura deficientes en algunas áreas, lo que puede afectar la seguridad y operatividad de las instalaciones.

Estas observaciones indican la necesidad de fortalecer el proceso de inspección y mantenimiento, ya que la falta de elementos de seguridad actualizados y condiciones adecuadas en la infraestructura incrementa el riesgo de accidentes y puede comprometer la integridad del personal y usuarios de estas instalaciones.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Versión: 05	



infraestructura - CIOM BOSA
Techo en mal estado



Extintor - Bodega Central
la señalización no
corresponde



Botiquín - CIOM Kennedy
vencido

Criterio: Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: 14. Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas; Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: PARÁGRAFO 2. El empleador o contratante debe realizar el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspecciones y con sujeción a los manuales de uso.

Resolución 2400 de 1979.

Causa: Posible falta de inspección por parte de las brigadas de emergencias, Integrantes del COPASST y/o responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Efecto: Posible colapso estructural, elementos de emergencia obsoletos que no pueden ser utilizados ante una probable materialización de un accidente de trabajo o una amenaza.

3.1.26.1 **Respuesta del auditado:** Dirección de Talento Humano

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Con base en el Memorando No. 3-2024-006502 de 06/11/2024, recibido por parte la Dirección de Talento Humano, se remite la siguiente replica:

“Al respecto se tienen varias observaciones:

1. Tal y como fue informado desde el 19 de septiembre de 2024, mediante memorando No. 3-2024-004708, las Manzanas del Cuidado NO corresponden a sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer. Como es de conocimiento de la Oficina de Control Interno, las Manzanas del Cuidado son una forma de operación del Sistema Distrital del Cuidado en las cuales se concentran diferentes infraestructuras y servicios de todo el distrito (diferentes entidades distritales), para atender a cuidadoras y sus familias.

Sin embargo, ninguna de ellas corresponde a sedes propiamente dichas de la Secretaría Distrital de la Mujer, como tampoco lo son las URI, Hospitales y demás espacios donde la entidad brinda atenciones, razón por la cual escapa del alcance de la SG-SST de la SDMujer cualquier observación que derive de las visitas realizadas a las Manzanas, como fue informado desde la reunión de instalación de la auditoría.

2. Las observaciones relacionadas con los extintores y botiquines son hallazgos que el SGSST ha logrado identificar en las inspecciones realizadas, sobre las cuales se están tomando las medidas correctivas pertinentes para subsanarlos.

3. Finalmente, en cuanto a “Condiciones de infraestructura deficientes en algunas áreas, lo que puede afectar la seguridad y operatividad de las instalaciones.”, es importante señalar que las condiciones inseguras identificadas en las inspecciones se tramitan mediante mesas de ayuda, que son radicadas por el equipo de SST. Sin embargo, su atención y efectiva solución corresponden a asuntos de competencia de la Dirección Administrativa y Financiera.”

Respuesta Oficina de Control Interno: Con base en la información recibida se evidencia mantenimiento en las instalaciones, sin embargo, no se evidencia mantenimientos o gestión en las CIOM visitada, por lo anterior se elimina el incumplimiento dejándose como Oportunidad de mejora (OM): Débil inspección a instalaciones o equipos (OM-04-GTH-2024)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
		Versión: 05	
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

3.1.27 Eficacia del mantenimiento periódico de instalaciones y equipos.

Condición: Se verificó el procedimiento GRF-PR-5 Mantenimiento de bienes versión 03, suministrado por la unidad auditada, no se evidencia gestión de las inspecciones y mantenimiento de las instalaciones y equipos, ya que no se dispone de los soportes documentales que respalden la ejecución y cumplimiento de estos mantenimientos.

 SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS MANTENIMIENTO DE BIENES	Código: GRF-PR-5 Versión: 03 Fecha Emisión: 09/04/2017 Página: 1 de 6
--	--

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

OBJETIVO
 Garantizar el buen funcionamiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles en uso, en la Secretaría Distrital de la Mujer, a través de su mantenimiento.

ALCANCE
 Incluye con la solicitud del mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles a través de la plataforma Mesa de Ayuda ... Gestión Administrativa y Financiera, y finaliza con el cierre de la incidencia en la plataforma, después de haber atendido la solicitud de manera completa.

RESPONSABLE
 Director / Director de Gestión Administrativa y Financiera

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El personal de mantenimiento deberá portar el uniforme y los elementos de protección personal - EPP, adecuados para cada actividad. Además, deberá contar con las certificaciones exigidas por ley para la ejecución de las diferentes clases de mantenimiento.
- El requerimiento de mantenimiento o reparación debe ser solicitado por la plataforma Mesa de Ayuda, de forma oportuna, clara y precisa.
- Los controles necesarios para el almacenamiento, la protección, la recuperación, el diseño de restauración y la disposición de los documentos y registros asociados a este procedimiento, se encuentran establecidos de conformidad con lo dispuesto en el Subsistema de Gestión Documental y Archivo (SIGA) en el Procedimiento de Organización y Administración de Archivos de Gestión del proceso Gestión Documental, código (GP-PR-05).
- Para mitigar los impactos ambientales, los controles asociados al presente procedimiento se encuentran identificados en la Matriz de Identificación de Aspectos y Valores de Impacto Ambiental.
- Para evitar la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad en los activos de información, los controles se encuentran establecidos en los procedimientos de Administración de Usuarios (GT-PR-02) y Administración de Backup (GT-PR-04).
- Los controles relacionados con los riesgos laborales asociados al presente procedimiento se encuentran identificados en la matriz de peligros de seguridad y salud en el trabajo.
- Los controles a los riesgos asociados al presente procedimiento se encuentran establecidos en la matriz de riesgos del proceso Gestión Financiera, los cuales buscan generar el riesgo en todos los ámbitos de la gestión institucional que afecten la sostenibilidad y la gestión administrativa.
- En cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA de la SDMujer todos los documentos asociados al presente procedimiento por cada una de las dependencias deben ser direccionados para su revisión y aprobación a través de medio magnético (memoria o correo electrónico institucional), los cuales podrán ser impresos únicamente para las respectivas firmas y para su destino final.
- En todas las actividades relacionadas con la atención a mujeres, el servicio se debe brindar teniendo en cuenta los estilos de género, de derechos humanos de las mujeres, eficiencia y de acción sin dolo, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría Distrital de la Mujer, a fin de garantizar la adecuada implementación de los enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, de acuerdo con la normatividad vigente.
- La organización de los documentos producidos de las actividades desarrolladas en este procedimiento debe realizarse de acuerdo a las directrices del proceso de Gestión Documental.
- Toda comunicación oficial y/o documento asociado al presente procedimiento, debe realizarse teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo - SIGA.

Nota: El usuario deberá verificar que el documento se consulte "Copias No Controladas", por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SDG.

 SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS MANTENIMIENTO DE BIENES	Código: GRF-PR-5 Versión: 03 Fecha Emisión: 09/04/2017 Página: 3 de 6
--	--

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS DEL PROCEDIMIENTO

CÓDIGO	DOCUMENTO
N/A	Solicitud Mantenimiento o Reparaciones Locativas Mesa de Ayuda Gestión Administrativa y Financiera
N/A	Constancia de mantenimiento

REGISTRO DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1		Creación del documento con el nombre de Mantenimiento, Reparación Locativa y de Vehículos.
2	22 de Diciembre de 2015	Se cambió el nombre del procedimiento, porque se separa el mantenimiento de locativos del mantenimiento de vehículos. Se cambian diversos aspectos del procedimiento: objetivo, alcance, las actividades y su descripción. Se actualiza el nuevo formato de procedimiento con la inclusión de nuevos campos, como son: políticas de operación, proceso o servicio, documentos asociados y control de documentos.
3	21/05/2017	Se modificó el formato, propósito, tiempos y responsables. Se ajustaron e incluyeron nuevas actividades.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	Paula Andrea Novembre	Coordinadora Dirección Trabajo Humano	
	Marta Fernanda Sánchez	Coordinadora Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	
	Sergio Alejandro Piro Rojas	Profesional Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	
REVISÓ	Edith Artalés Gólviz	Jefa de la Oficina Asesora de Planeación	
	Charly A. Restrepo Méndez	Profesional Coordinadora Oficina Asesora de Planeación	
APROBÓ	Luz Ángela Ramírez Salgado	Directora de Gestión Administrativa y Financiera	

Nota: El usuario deberá verificar que el documento se consulte "Copias No Controladas", por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SDG.

Fuente: Documento remitido por unidad auditable 26-09-2024.

Criterio: Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: 14. Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas; Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: PARÁGRAFO 2. El empleador o contratante debe realizar el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspecciones y con sujeción a los manuales de uso.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Causa: Esta falta de registros dificulta la verificación de la adecuada conservación de los activos y compromete la capacidad para prevenir fallas o accidentes asociados al uso de equipos.

Efecto: La falta de registros dificulta la verificación y seguimiento de los mantenimientos, lo que aumenta el riesgo de fallos en los equipos, posibles accidentes laborales y afectaciones en la continuidad de las labores.

3.1.27.1 **Respuesta del auditado:** Dirección de Talento Humano

Con base en el Memorando No. 3-2024-006502 de 06/11/2024, recibido por parte la Dirección de Talento Humano, se remite la siguiente replica:

“Se solicita que en el evento en que la observación del equipo auditor persista frente a este aspecto, se proceda con el cambio de responsable de la oportunidad de mejora, registrando en tal calidad a la Dirección Administrativa y Financiera, por ser un asunto de única y exclusiva competencia, en su calidad de responsable del Procedimiento de Mantenimiento de Bienes, sin que la Dirección de Talento Humano tenga injerencia sobre el particular por escapar de las funciones a su cargo”.

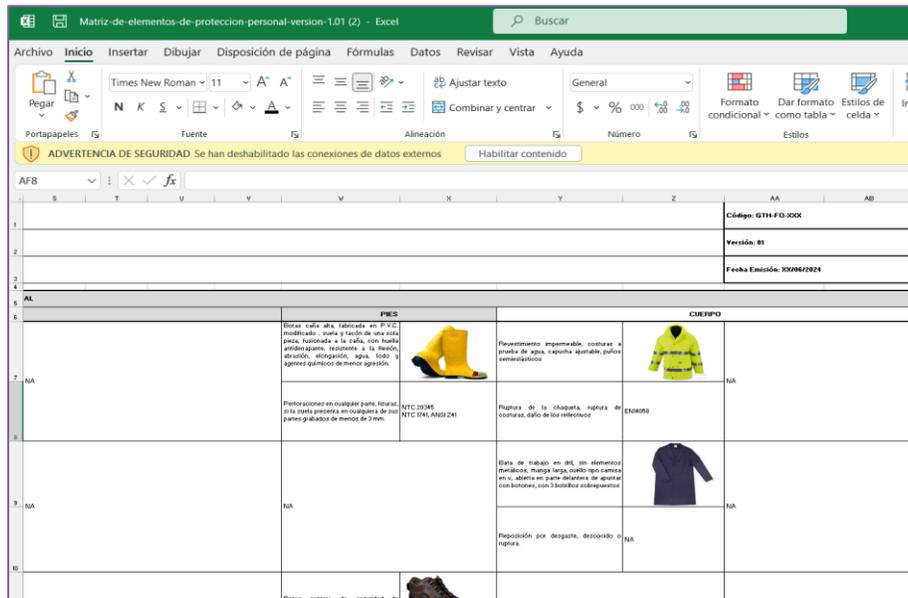
Respuesta Oficina de Control Interno: Con base en las evidencias de los mantenimientos realizados, se elimina la oportunidad de mejora.

3.1.28 **Incumplimiento(I): Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (I-12-GTH-2024)**

Condición: Se revisó durante la auditoría la documentación suministrada por parte de la unidad auditada en lo referente al registro de entrega de elementos de protección personal para lo cual se cuenta con el documento “*Entrega Elementos de Protección Personal y Dotación de Trabajo*” GTH-FO-68.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Versión: 05	

Al realizar la entrevista a servidoras públicas y colaboradoras (contratistas) de la bodega central, se evidencia que se realizó entrega de elementos de protección personal de bioseguridad pero no se evidencia elementos de protección personal como: botas de protección, guantes, cascos, overoles y demás elementos de protección personal que se encuentran definidos en la matriz de elementos de protección personal, dispuesta en la intranet, la cual no cuenta con codificación y se encuentra en el siguiente enlace: <https://intranet.sdmujer.gov.co/seguridad-y-salud-en-el-trabajo/>.



	PES	CUEPPO
1	Botas caña alta, fabricadas en PVC modificado - para a tación de una sola pieza, resistentes a la caña, con hebilla antideslizante, resistente a la flexión, abrasión, rotación, agua, fuego y gases químicos de menor agresión.	Paquetamiento impermeable, resistente a prueba de agua, capucha ajustable, pulseras sensorizadas
2	NEC 33388 NTC 5741 ANSI Z41	EN 343
3	Protecciones en cualquier parte, fibrosas si la zona presenta un peligro de ser perforado de manera de 1 cm.	Repuesta de la chaqueta, ruptura de costuras, daño de los reflectivos
4	NA	EN 343
5	NA	Blusa de trabajo en algodón, elementos metálicos, manga larga, cuello tipo camisa en U, abierta en parte delantera de apertura con botones, con 3 botones independientes
6	NA	Repuesta por desgaste, descolorido o ruptura.
7	NA	NA
8	Botas - botas de seguridad de	

Fuente: <https://intranet.SdMujer.gov.co/seguridad-y-salud-en-el-trabajo/>.

Criterio: Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. “El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:

...

8. Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal.

Artículo 2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:

...

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Versión: 05	

, 5. *Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.*

PARÁGRAFO 1. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.

Resolución 2400 de 1979. ARTÍCULO 176. *En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc, los empleadores suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.*

Ley 9 de 1979.

Causa: Posible desactualización de las matrices de riesgo, posible falla en la jerarquización de controles.

Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente y apropiado para determinar la causa raíz.

Efecto: Incumplimiento normativo, exposición directa a factores de riesgo que pueden generar un accidente de trabajo o posible enfermedad laboral.

3.1.28.1 **Respuesta del auditado:** Dirección de Talento Humano

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Con base en el Memorando No. 3-2024-006502 de 06/11/2024, recibido por parte la Dirección de Talento Humano, se remite la siguiente replica:

“Sobre el particular se informa que la Dirección de Talento Humano se encuentra adelantado el proceso de contratación correspondiente para la entrega de EPP.”

Respuesta Oficina de Control Interno: Con base en la respuesta proporcionada, se mantiene el incumplimiento, ya que, al momento de la auditoría, no se ha entregado los EPP de acuerdo con la jerarquización de controles establecidos por SST, es decir, las actividades observadas en la auditoría y que requieren EPP se continúan ejecutando sin éstos.

3.1.29 Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias.

Condición: Se verificaron los planes de emergencia dispuestos en la plataforma intranet, en el cual se evidencia que cada uno de los centros de trabajo propios de la Secretaría distrital de la Mujer cuentan con un plan de emergencias acorde a lo estipulado en la normatividad legal vigente, sin embargo al realizar las visitas a los centros de trabajo y al indagar con funcionarios, funcionarias y contratistas, se evidencia el desconocimiento de las acciones estipuladas en los planes de emergencia, ya que en varios centros de trabajo se desconoce el punto de encuentro, no se participa en simulacros de emergencia y desconocen los canales de comunicación estipulados dentro de los documentos de Plan de emergencia

Criterio: Decreto 1072 de 2015. Artículos 2.2.4.6.8; 2.2.4.6.11; 2.2.4.6.12; 2.2.4.6.20; 2.2.4.6.21; 2.2.4.6.24; 2.2.4.6.25; 2.2.4.6.28.

Resolución 2400 de 1979.

Ley 9 de 1979.

Causa: Posible desconocimiento y forma de actuar ante una eventual amenaza. Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente y apropiado para determinar la causa raíz.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Efecto: No saber reaccionar al momento una eventual amenaza, afectando no solo a funcionarias, funcionarios y contratistas de la SdMujer, si no, también a las ciudadanas que utilicen los servicios de prestados por la Secretaría Distrital de la Mujer.

3.1.29.1 **Respuesta del auditado:** Dirección de Talento Humano

Con base en el Memorando No. 3-2024-006502 de 06/11/2024, recibido por parte la Dirección de Talento Humano, se remite la siguiente replica:

“Sobre el particular se solicita especificar cuáles de los criterios citados en el informe preliminar, excepto el 2.2.4.6.25 están relacionados con el presunto incumplimiento identificado respecto al Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se han adelantado múltiples actividades para divulgar los planes de emergencia en todas las sedes de la entidad, además de promover la inscripción en las brigadas y la participación en los simulacros de emergencias (Anexo 16):

- *Divulgación Planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.*
- *Pieza informativa sobre la Capacitación y divulgación del Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.*
- *Capacitación y divulgación del Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (Lista de asistencia).*
- *Presentación de la Capacitación y divulgación del Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.”*

Respuesta Oficina de Control Interno: Se elimina la oportunidad de mejora y se deja como recomendación la socialización del plan de emergencias a todas servidoras públicas y colaboradoras (Contratistas), en los centros de trabajo donde desarrollen sus actividades.

3.1.30 **Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada.**

Condición: Se verificó la conformación de las brigadas de emergencia de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante el acta No.1 del 30 de mayo de 2024, por medio de la cual se

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Versión: 05	

conforma la brigada integral de la Secretaría Distrital de la Mujer, esta brigada cuenta con una participación de 46 funcionarias, funcionarios y contratistas, los cuales se encuentran distribuidos en los diferentes centros de trabajo como las Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, sin embargo, se evidencia que no todos los centros de trabajo cuentan con brigadistas de emergencia que puedan reaccionar ante una posible amenaza, como los son las Manzanas del Cuidado, a su vez se evidenció durante las visitas de auditoría, que algunos brigadistas expresaron no desear ser parte de la brigada de emergencias, dado a que fue una directriz la participación en las brigadas de emergencia más no una decisión voluntaria.

Criterio: Decreto 1072 de 2015. Artículos 2.2.4.6.25 *“Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:*

...

9. *Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial;*

10. *Realizar simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de todos los trabajadores;*

11. *Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios;”*

Causa: Posible falta de tiempo para participar en las capacitaciones

Sin embargo, será importante hacer el análisis de causas pertinente y apropiado para determinar la causa raíz.

Efecto: No saber reaccionar al momento una eventual amenaza, afectando no solo a

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

funcionarias, funcionarios y contratistas de la SdMujer, si no, también a las ciudadanas que utilicen los servicios de prestados por la Secretaría Distrital de la Mujer

3.1.30.1 Respuesta del auditado: Dirección de Talento Humano.

Con base en el Memorando No. 3-2024-006502 de 06/11/2024, recibido por parte la Dirección de Talento Humano, se remite la siguiente replica:

“Sobre el particular se reitera que tal y como fue informado desde el 19 de septiembre de 2024, mediante memorando No. 3-2024-004708, las Manzanas del Cuidado NO corresponden a sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer. Como es de conocimiento de la Oficina de Control Interno, las Manzanas del Cuidado son una forma de operación del Sistema Distrital del Cuidado en las cuales se concentran diferentes infraestructuras y servicios de todo el distrito (diferentes entidades distritales), para atender a cuidadoras y sus familias.

Sin embargo, ninguna de ellas corresponde a sedes propiamente dichas de la Secretaría Distrital de la Mujer, como tampoco lo son las URI, Hospitales y demás espacios donde la entidad brinda atenciones, razón por la cual escapa del alcance de la SG-SST de la SDMujer cualquier observación que derive de las visitas realizadas a las Manzanas, como fue informado desde la reunión de instalación de la auditoría.

Sin perjuicio de ello, las servidoras de la SDMujer que acuden a las Manzanas del Cuidado, participan en las actividades y se incorporan a los Planes de Prevención, Preparación y Réplica ante Emergencias de las Entidades en las cuales se encuentran asignadas.

Adicionalmente, NO ha existido coerción en cuanto a la participación en las brigadas de emergencias, muestra de ello es que:

i) Quienes querían hacer parte de la brigada realizaron las inscripciones, de forma voluntaria y autónoma, desde sus propios equipos y con sus usuarios diligenciando el formulario de inscripción: https://forms.office.com/Pages/DesignPageV2.aspx?subpage=design&FormId=FkABYrSdwkS_MQ2a4L9qn_U5sI_nYxHmSYyJxVro2VUQTFBTEpFVU4zSUYwQUsySFICMEFFV1o3QyQIQCN0PWcu

ii) Debido a que ninguna servidora se inscribió, dos (2) Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres no cuentan con brigadistas (situación que tuvo que subsanarse transitoriamente para la realización del simulacro de emergencia)”

Respuesta Oficina de Control Interno: Se elimina la oportunidad de mejora y se deja

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

como recomendación contar con brigadistas capacitados para atender una eventual emergencia. Aunque las infraestructuras de las manzanas del cuidado no forman parte de la SdMujer, las mujeres cuidadoras, usuarios, funcionarias y contratistas están bajo la responsabilidad del SG-SST de la SdMujer.

4. CONCLUSIONES

Luego de verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo los lineamientos del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, se concluye que cumplimos parcialmente la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con una fortaleza en el aspecto documental en políticas, manuales, procedimientos y formatos, sin embargo, somos débiles en la implementación de los mismos dando cobertura sobre todos los centros de trabajo de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Una vez realizada la auditoría interna al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de la Mujer, se concluye que dado en tamaño en número de servidoras públicas y colaboradoras (contratistas) con los que cuenta la Entidad y la cantidad de centros de trabajo en los cuales tiene presencia en la Secretaría Distrital de la Mujer, se debe mantener una priorización de los factores de riesgo a los cuales se encuentran expuesto las servidoras y los servidores públicos, en aras de cumplir con los objetivos establecidos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo, darle cumplimiento a la política del SG-SST y poder establecer y mantener sitios de trabajo seguros, con la finalidad de reducir la accidentalidad y prevenir futuras enfermedades laborales de acuerdo a los factores de riesgo a los que se encuentran expuestos los servidores y las servidoras de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Se evidenció mediante la autoevaluación realizada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL Positiva, por medio de la cual se obtuvo una calificación de 53%, lo cual da cuenta de la necesidad de implementar acciones de mejora eficaces y eficientes dado el incumplimiento normativo en el cual se encuentra la SdMujer.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Versión: 05	

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la verificación de la documentación que soporta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de la Mujer, las visitas a los centros de trabajo las entrevistas con las servidoras y servidores públicos y dados los hallazgos obtenidos en la auditoria, se recomiendan las siguientes acciones:

- Fortalecer el conocimiento de la importancia de las acciones realizadas por el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo de la SdMujer, en aras de crear conciencia de prevención en todos los equipos de trabajo de la SdMujer.
- Darle cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales, procurando mantener capacitados y formados a los funcionarios y funcionarias que tienen roles y responsabilidades en el SG-SST.
- Mantener canales de comunicación para poder informar el estado de salud físico y mental, no solo de los funcionarios y funcionarias, si no, de contratistas.
- Capacitar a todos los integrantes de los Comités Reglamentarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COCOLA, COPASST y Brigada de Emergencias), en roles y responsabilidades, a su vez, garantizar los tiempos establecidos para el funcionamiento de cada uno de los comités.
- Realizar visitas de inspección de puestos de trabajo en todos centros de trabajo en los cuales se cuente con presencia de funcionarias, funcionarios y contratistas, en aras de verificar las condiciones en las cuales se encuentran realizando sus actividades cada una de estas personas.
- Procurar establecer acompañamiento especializado con apoyo de la Administradora de Riesgo Laborales, a contratistas que prestan sus servicios en la atención a las mujeres cuidadoras y a la ciudadanía en general, dado el factor de riesgo Psicosocial al cual se encuentran expuestas.
- Procurar establecer capacitaciones de prevención y promoción de salud en espacios presenciales, con finalidad de garantizar que las personas puedan estar prestas a adquirir información de importancia.
- Garantizar la desconexión laboral en todos las funcionarias, funcionarios y contratista con en

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

aras de procurar mantener su salud mental.

- Asegurar la efectividad de las inspecciones a elementos de emergencias, en aras de mantenerlos disponible y funcionales, con ocasión de una posible amenaza.
- Socializar todos los planes de emergencia a servidoras públicas y colaboradoras (contratistas), de acuerdo con el centro de trabajo en el que se encuentren.
-

6. PLAN DE MEJORAMIENTO

Conforme a los resultados presentados se solicita informar a esta Oficina en los siguientes diez (10) días hábiles posteriores a la comunicación del informe final, las acciones de mejora a implementar, en cumplimiento del procedimiento de la mejora vigente de la SdMujer. Para el caso de las *Oportunidades de Mejora* comunicadas, es potestativo del líder de proceso o unidad auditable establecer un tratamiento a través de la formulación de acciones preventivas o de mejora. No obstante, en caso de no hacerlo, deberá documentar las razones y declarar que asume el riesgo, si aplica.

6.1. Resultados seguimiento Plan de Mejoramiento vigente.

Con ocasión del seguimiento Seguridad y Salud en el Trabajo a los resultados de los informes emitidos por la Oficina de Control Interno de periodos anteriores, se identificaron en el aplicativo LUCHA un total de 3 acciones de mejora formuladas que, al corte de 30 de octubre del 2024, se encuentran abiertas, por lo cual están pendientes de revisión para su respectivo cierre.

Planes de mejoramiento abiertos

ID LUCHA	Fuente	Hallazgo	Estado
1367	INFORME SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO CONDICIONES ACCESIBILIDAD - PAA 2023	Oportunidad de Mejora No. 6 - Señalización para usuarias (os) con discapacidades, en sillas de ruedas y/o PMR Personas con Movilidad Reducida.	Abierta (Cumplida en Tiempos de Eficacia)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Versión: 05	

1368	INFORME SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO CONDICIONES ACCESIBILIDAD - PAA 2023	<p>Oportunidad de Mejora No. 9 - Debilidades en la aplicación de la NTC 6047 en los requerimientos relacionados con al seguridad y protección contra emergencias y evacuación para todos.</p> <p>El personal de las sedes no cuenta con el conocimiento del Plan de Emergencia de las CIOM, así como, en algunas de estas sedes manifiestan que el plan se encuentra desactualizado, ya que este corresponde al periodo 2020-2021 y que se encuentran en espera de la actualización, así como de su socialización. Manifiestan que no cuentan con acta o registros de socializaciones y/o capacitaciones sobre plan de emergencias, debido a que las que se han proporcionado por la SDMujer han sido por medio virtual.</p>	Abierta (Cumplida en Tiempos de Eficacia)
1368	INFORME SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO CONDICIONES ACCESIBILIDAD - PAA 2023	<p>Oportunidad de Mejora No. 9 - Debilidades en la aplicación de la NTC 6047 en los requerimientos relacionados con al seguridad y protección contra emergencias y evacuación para todos.</p> <p>El personal de las sedes no cuenta con el conocimiento del Plan de Emergencia de las CIOM, así como, en algunas de estas sedes manifiestan que el plan se encuentra desactualizado, ya que este corresponde al periodo 2020-2021 y que se encuentran en espera de la actualización, así como de su socialización. Manifiestan que no cuentan con acta o registros de socializaciones y/o capacitaciones sobre plan de emergencias, debido a que las que se han proporcionado por la SDMujer han sido por medio virtual.</p>	Abierta (Cumplida en Tiempos de Eficacia)

Por otro lado, se evidencia que seis (6) acciones fueron cumplidas.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

ID LUCHA	Fuente	Hallazgo	Estado
953	INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA - PAA 2022	<p>Hallazgo No. 01 (H-01-PG-2022) Plan de Acción Anual Vigencia 2022 no presentado en Comité Institucional de Gestión y Desempeño.</p> <p>Oportunidad de Mejora No. 1 (O-01-PG-2022) Actualización de la Política Ambiental</p> <p>Oportunidad de Mejora No. 2 (O-02-PG-2022) Actualización de la Descripción de las Condiciones Ambientales del Entorno e Institucionales del PIGA</p> <p>Oportunidad de Mejora No. 3 (O-03-PG-2022) Documento PIGA 2020 &ndash; 2024 publicado sin anexos y no formalizado en herramienta institucional LUCHA</p> <p>Oportunidad de Mejora No. 4 (O-04-PG-2022) Información de Riesgos desactualizada en el Documento PIGA 2020 - 2024</p>	Cumplida (Efectiva)
1366	INFORME SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO CONDICIONES ACCESIBILIDAD - PAA 2023	<p>Oportunidad de Mejora No. 1: Ausencia y/o deterioro de zona de estacionamiento y rampas de acceso en calle para usuarias (os) en sillas de ruedas o personas con movilidad reducida (PMR).</p> <p>Oportunidad de Mejora No. 3: Cuartos de baño, instalaciones sanitarias y compartimentos en baños para usuarias (os) con discapacidad física y/o PMR Personas con Movilidad.</p> <p>Oportunidad de Mejora No. 4: Pasamanos para usuarias (os) con discapacidades y/o PMR Personas con Movilidad Reducida.</p> <p>Oportunidad de Mejora No. 5: Otros requisitos de estado de escaleras para usuarias (os) con discapacidades y/o PMR Personas con Movilidad Reducida.</p>	Cumplida (Efectiva)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE LA MUJER</small>	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Versión: 05	

1366	INFORME SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO CONDICIONES ACCESIBILIDAD - PAA 2023	<p>Oportunidad de Mejora No. 1: Ausencia y/o deterioro de zona de estacionamiento y rampas de acceso en calle para usuarias (os) en sillas de ruedas o personas con movilidad reducida (PMR).</p> <p>Oportunidad de Mejora No. 3: Cuartos de baño, instalaciones sanitarias y compartimientos en baños para usuarias (os) con discapacidad física y/o PMR Personas con Movilidad.</p> <p>Oportunidad de Mejora No. 4: Pasamanos para usuarias (os) con discapacidades y/o PMR Personas con Movilidad Reducida.</p> <p>Oportunidad de Mejora No. 5: Otros requisitos de estado de escaleras para usuarias (os) con discapacidades y/o PMR Personas con Movilidad Reducida.</p>	Cumplida (Efectiva)
1366	INFORME SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO CONDICIONES ACCESIBILIDAD - PAA 2023	<p>Oportunidad de Mejora No. 1: Ausencia y/o deterioro de zona de estacionamiento y rampas de acceso en calle para usuarias (os) en sillas de ruedas o personas con movilidad reducida (PMR).</p> <p>Oportunidad de Mejora No. 3: Cuartos de baño, instalaciones sanitarias y compartimientos en baños para usuarias (os) con discapacidad física y/o PMR Personas con Movilidad.</p> <p>Oportunidad de Mejora No. 4: Pasamanos para usuarias (os) con discapacidades y/o PMR Personas con Movilidad Reducida.</p> <p>Oportunidad de Mejora No. 5: Otros requisitos de estado de escaleras para usuarias (os) con discapacidades y/o PMR Personas con Movilidad Reducida.</p>	Cumplida (Efectiva)

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2 Versión: 05	 Radicado: 3-2024-006672 Fecha: 14-11-2024
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

1368	INFORME SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO CONDICIONES ACCESIBILIDAD - PAA 2023	<p>Oportunidad de Mejora No. 9 - Debilidades en la aplicación de la NTC 6047 en los requerimientos relacionados con al seguridad y protección contra emergencias y evacuación para todos.</p> <p>El personal de las sedes no cuenta con el conocimiento del Plan de Emergencia de las CIOM, así como, en algunas de estas sedes manifiestan que el plan se encuentra desactualizado, ya que este corresponde al periodo 2020-2021 y que se encuentran en espera de la actualización, así como de su socialización.</p> <p>Manifiestan que no cuentan con acta o registros de socializaciones y/o capacitaciones sobre plan de emergencias, debido a que las que se han proporcionado por la SDMujer han sido por medio virtual.</p>	Cumplida (Efectiva)
1366	INFORME SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO CONDICIONES ACCESIBILIDAD - PAA 2023	<p>Oportunidad de Mejora No. 1: Ausencia y/o deterioro de zona de estacionamiento y rampas de acceso en calle para usuarias (os) en sillas de ruedas o personas con movilidad reducida (PMR).</p> <p>Oportunidad de Mejora No. 3: Cuartos de baño, instalaciones sanitarias y compartimientos en baños para usuarias (os) con discapacidad física y/o PMR Personas con Movilidad.</p> <p>Oportunidad de Mejora No. 4: Pasamanos para usuarias (os) con discapacidades y/o PMR Personas con Movilidad Reducida.</p> <p>Oportunidad de Mejora No. 5: Otros requisitos de estado de escaleras para usuarias (os) con discapacidades y/o PMR Personas con Movilidad Reducida.</p>	Cumplida (Efectiva)

7. ANEXOS

CONTENIDO	PRESENTACIÓN	NOMBRE DE ARCHIVO
N/A	N/A	N/A

8. FIRMAS

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	
	INFORME FINAL DE AUDITORIA	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

Oscar González

Elaboró

Oscar Fabián González Romero

Auditor Interno

Revisó y Aprobó

Andrés Pabón Salamanca

Jefe de Oficina

Notas finales:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditorías Internas, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por (dependencias proveedoras de información durante la auditoría interna), a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Las *“Oportunidades de Mejora”* y *“Recomendaciones”* será importante que sean analizadas, y se incentiva su tratamiento a través de los planes de mejoramiento en virtud de la posible materialización de un riesgo y la mejora continua.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Entidad.
- La comunicación interna remisoría del presente resultado de trabajo de auditoría interna se constituirá como el informe ejecutivo e incluirá como mínimo el resumen del resultado, las recomendaciones y la solicitud del plan de mejoramiento.

XII